

Al contestar por favor cite estos datos:

S.G. 001531

14 SEP 2018

Cámara de Comercio de Bogotá



CRE030040442 17/09/2018 8:42:24

DOCTORA

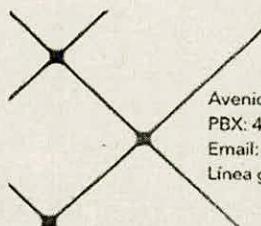
MÓNICA DE GREIFF LINDO

Presidenta Cámara de Comercio de Bogotá
Avenida El Dorado nro. 68D-35
Bogotá D.C.

Asunto: VERIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS HELENA FILMS S.A.S.

Respetada Dra. Mónica, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar confirme la información consignada en los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2017 de la firma **Helena Films S.A.S**, identificada mediante NIT 901014911-4, lo anterior por los motivos que se exponen a continuación:

1. Canal Capital, adelantó la Convocatoria Pública 011 de 2018, dentro de la cual la empresa **Helena Films S.A.S** presentó estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2017 y resultó adjudicataria de un contrato que se celebró el 25 de julio de 2018. Se adjunta copia simple de los estados financieros.
2. Canal Capital se encuentra en la etapa de adjudicación de la convocatoria 015 de 2018, donde está participando la empresa **Helena Films S.A.S** como integrante de la Unión Temporal Still Helena, dentro de la cual, presentó estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2017 diferentes a los presentados con anterioridad en la Convocatoria 011 de 2018. Se adjunta copia simple de los estados financieros.
3. Mediante observaciones formuladas al informe de evaluación de la Convocatoria Pública 015 de 2018, la firma VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA, a través del representante legal, pone en conocimiento de Canal Capital lo siguiente: (...) "Para la verificación del factor financiero la empresa **Helena Films** aportó a folios 117 al 122 los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 y comparando con los Estados Financieros presentados por la misma compañía a la convocatoria No. 11 de 2018 con Canal Capital y verificando la información financiera del Certificado de existencia y representación legal, las cifras difieren significativamente de los 3 documentos aportados, por lo cual vemos que se está cambiando la información financiera de la compañía en un lapso de 2 meses, cabe anotar que los estados financieros de una empresa son registrados ante la superintendencia de sociedades y la cámara de comercio, y cualquier cambio tiene que ser reportado a dichas

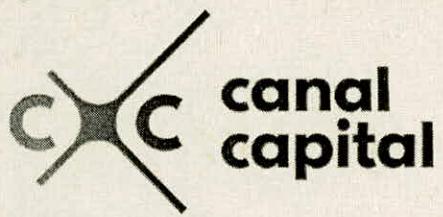


Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

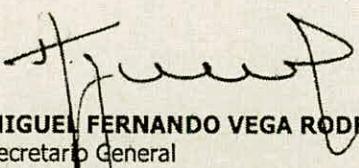


entidades. Por lo anteriormente mencionado solicitamos al comité evaluador realizar el análisis de dichos documentos que se anexan para evaluar la veracidad y cumplimiento de las reglas establecidas para el presente proceso."(...).

Con motivo de las consideraciones expuestas, solicito su colaboración a fin de corroborar cuál de los dos estados financieros presentados a Canal Capital corresponde a los presentados ante la Cámara de Comercio e indicar si sufrieron modificaciones o aclaraciones dentro de la vigencia de 2018.

Lo anterior, para efectos de continuar con el proceso de selección de 015 de 2018 el cual se encuentra suspendido hasta determinar la veracidad de la documentación financiera aportada por **Helena Films S.A.S.**

Cordialmente,


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Secretario General

Anexos: Estados Financieros Convocatoria 011-2018. Tres (03) Folios
Estados Financieros Convocatoria 015-2018. Cinco (05) Folios

Proyecto: Lilián Suárez Castillo - Abogada Secretaria General - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisor: Sandy Milena Ortiz Morales - Subdirectora Financiera - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisor: Ricardo Andrés Gómez De La Roche - Director Operativo - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisor: Carol Ann Figueroa Rueda - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisor: María Victoria Guinand Ospina - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisor: Erika Salazar Benítez - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisor: Alejandro Escobar Castaño - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisor: Lina Astrid Fernández Díez - Coordinadora de Producción - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisor: Olga Lucia Vides Castellanos - Coordinadora Jurídica - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisor: Andrés Felipe Pineda Pulgarín - Asesor Secretaría General

Radicado Interno
200



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

Bogotá, D.C.,

Doctor
MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ
 Secretario General
 Canal Capital
 Alcaldía Mayor de Bogotá
 Avenida el Dorado N° 66 – 63 Piso 5 Código Postal 111321
 Correo electrónico: ccapital@canalcapital.gov.co
 Ciudad

Cámara de Comercio de Bogotá



CRS0037688 19/09/2018 17:29:21

Referencia: Su Comunicación radicada en esta entidad bajo el número CRE030040442

Referencia del Despacho: S.G. 001531 Estados financieros Convocatoria 011-2018 tres folios y estados Financieros Convocatoria 015 – 2018 cinco folios

Respetado Doctor Vega:

Nos referimos a la petición de la referencia en la cual solicita: "...confirme la información consignada en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 de la firma Helena Films S.A.S., identificada mediante NIT 901014911-4, ...

Con motivo de las consideraciones expuestas, solicito su colaboración a fin de corroborar cuál de los dos estados financieros presentados a Canal Capital corresponde a los presentados ante la Cámara de Comercio e indicar si sufrieron modificaciones o aclaraciones dentro de la vigencia 2018".

Al respecto, nos permitimos indicarle que, una vez verificados nuestros registros, se evidenció que la sociedad HELENA FILMS S A S, con número de NIT 9010149114 y matrícula mercantil 02740415, desde su constitución y hasta la fecha no ha realizado depósito de sus Estados Financieros.

De acuerdo con lo anterior, no es posible acceder a su petición de manera positiva, teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bogotá, no cuenta con la misma, ya que como se indicó la sociedad en mención, no ha realizado depósito de estados financieros.

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Comutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 680-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8- 32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro Empresarial Cédritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 6B No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede y Centro Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4213

Sede y Centro Empresarial
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Palenqueao
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur, Zona industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 15-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chía
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Edificio Gerencia de Formación Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669

No obstante, nos permitimos adjuntar copia del formulario de Registro Único Empresarial y social RUES, presentado por la sociedad HELENA FILMS S A S, para realizar la renovación del año 2018, la cual se efectúo teniendo en cuenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017; así mismo, es de señalar que la sociedad renovó su matrícula el 28 de marzo pasado, y a la fecha no ha presentado ninguna modificación o aclaración al respecto.

Adicionalmente, la sociedad HELENA FILMS S A S, no cuenta a la fecha con Registro Único de Proponentes.

Finalmente, cualquier inquietud en relación con su petición puede comunicarse con nuestra abogada Sandra Acevedo en el número 5941000 extensión 2581 o con quién suscribe esta comunicación en la extensión 2538.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Cordialmente,



VICTORIA VALDERRAMA RÍOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral
Proyectó: SAB
Matrícula: 02740415

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Comutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8-33/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro Empresarial Cédritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede y Centro Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloquemao
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur. Zona industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chía
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2306

Edificio Gerencia de Formación Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669

**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES**



Hoja 1

Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni anotaciones. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información registrada debe ser actualizada. En los términos del artículo 38 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN DEL REGISTRO		
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL 1. MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/> AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/> N° MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN 02740415 Año que renueva 2 0 1 8 TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="checkbox"/> TIPO ESPECIFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="checkbox"/>	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/> AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/> No. DE INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> Año que renueva <input type="checkbox"/>	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> CANCELACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/> No. DE INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN		
Persona Jurídica RAZÓN SOCIAL HELENA FILMS S A S		SIGLA
2. Personas Naturales PRIMER APELLIDO <input type="checkbox"/> SEGUNDO APELLIDO <input type="checkbox"/> PRIMER NOMBRE <input type="checkbox"/> SEGUNDO NOMBRE <input type="checkbox"/> NIT 0 0 9 0 1 0 1 4 9 1 1 D.V. 4 IDENTIFICACIÓN N° <input type="checkbox"/> FECHA EXPEDICIÓN <input type="checkbox"/> LUGAR EXPEDICIÓN <input type="checkbox"/> TIPO <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAÍS <input type="checkbox"/> N° IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN <input type="checkbox"/> PAÍS ORIGEN <input type="checkbox"/> N° IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Extranjero permanente) <input type="checkbox"/>		
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES		
INFORMACIÓN GENERAL		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CR 11 NO. 119 87		ZONA URBANA <input type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL <input type="checkbox"/>
UBICACIÓN LOCAL <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>		
MUNICIPIO BOGOTA D.C. 0 0 1 DEPARTAMENTO BOGOTA D.C. 1 1 LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO UNICENTRO	PAÍS Colombia	
TELÉFONO 1 (igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) 6486352	TELÉFONO 2 <input type="checkbox"/> TELÉFONO 3 <input type="checkbox"/>	
3. CORREO ELECTRÓNICO(Obligatorio) jefe.serviciospublicos@gmail.com		
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA		
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CL 151 NO. 13 A 50		ZONA URBANA <input type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO BOGOTA D.C. 0 0 1 DEPARTAMENTO BOGOTA D.C. 1 1 LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO CEDRITOS	PAÍS 	
TELÉFONO 1 3108688361	TELÉFONO 2 <input type="checkbox"/>	TELÉFONO 3 <input type="checkbox"/>
CORREO ELECTRÓNICO(Obligatorio) jefe.serviciospublicos@gmail.com		
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES PROPIA <input type="checkbox"/> ARRRIENDO <input type="checkbox"/> COMODATO <input type="checkbox"/> PRÉSTAMO <input type="checkbox"/>		De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado
		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIU)		
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BÓGOTÁ D.C.		
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIU 1 5 9 1 1 SHD <input type="checkbox"/> 4. CLASE 5 9 1 1 SHD <input type="checkbox"/>		ACTIVIDAD SECUNDARIA CIU 2 5 9 1 2 SHD <input type="checkbox"/> CLASE 5 9 1 3 SHD <input type="checkbox"/> CLASE 5 9 1 4 SHD <input type="checkbox"/>
FECHA INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA		FECHA INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA <input type="checkbox"/> IMPORTADOR <input type="checkbox"/> EXPORTADOR <input type="checkbox"/> USUARIO ADUANERO <input type="checkbox"/>
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)		

**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES**



Hoja 2

Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expressar las cifras en pesos Colombianos. Datos sin decimales

ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS	
Activo Corriente	\$ 22.395.000	Pasivo Corriente	\$ 6.845.000
Activo No Corriente	\$ 80.850.000	Pasivo No Corriente	\$ 0
Activo Total	\$ 103.245.000	Pasivo Total	\$ 6.845.000
		Patrimonio Neto	\$ 96.400.000
		Pasivo + Patrimonio	\$ 103.245.000
		Balance Social(*)	\$ 0
5	(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro	GRUPO NIIF	04
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)		1. NACIONAL	1. 1. PÚBLICO 0 %
COMPOSICIÓN DE CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS	2. EXTRANJERO	2.1. PÚBLICO 0 %	1. 2. PRIVADO 100 %
2.1. PÚBLICO 0 %	2.2. PRIVADO 0 %	2.2. PRIVADO 0 %	%

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

6 APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
\$ %	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

7 1 -Nombre _____ 2 -Nombre _____	Teléfono _____	1 -Nombre _____ 2 -Nombre _____	Teléfono _____
--------------------------------------	----------------	------------------------------------	----------------

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUAL?	NÚMERO DE EMPLEADOS	0
--	--	---------------------	---

8 TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUANTOS 0	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
---	--	--	--

EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)	0
--	--	--	---

**DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)**

MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
BARRIO	BARRIO
MUNICIPIO	MUNICIPIO
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
PAÍS	PAÍS

LEY 1780 DE 2016

10 DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA
MANIFESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2 A 4.5.2 DEL DECRETO REGULAMINATARIO DE LA LEY 1780	CUMPLO <input type="checkbox"/> NO CUMPLO <input type="checkbox"/>

PROTECCIÓN SOCIAL

11 ¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
TIPO DE APORTANTE (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES <input type="checkbox"/> CUENTA CON MENOS DE 200 COTIZANTES <input type="checkbox"/> APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/> APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica FIRMA

CLAUDIA MARCELA PEÑA GASCA

Documento de Identificación N° 52812063 CC CE TI PASAPORTE PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias).

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio

Al contestar por favor cite estos datos:

S.G.

001525

14 SEPT 2018



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-411143

Folios: 11

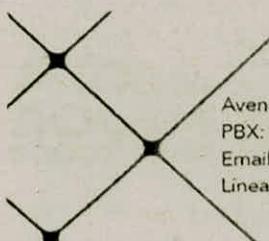
Fecha: 17/09/2018 10:33:09
Remitente: 830012587 - CANAL CAPITAL

DOCTOR
FRANCISCO REYES VILLAMIZAR
 Superintendente de Sociedades
 Avenida el Dorado No. 51-80
 Código Postal 111321
 Bogotá D.C.

Asunto: VERIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS HELENA FILMS S.A.S.

Respetado Dr. Francisco, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar confirme la información consignada en los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2017 de la firma **Helena Films S.A.S.**, identificada mediante NIT 901014911-4, lo anterior por los motivos que se exponen a continuación:

1. Canal Capital, adelantó la Convocatoria Pública 011 de 2018, dentro de la cual la empresa **Helena Films S.A.S.** presentó estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2017 y resultó adjudicataria de un contrato que se celebró el 25 de julio de 2018. Se adjunta copia simple de los estados financieros.
2. Canal Capital se encuentra en la etapa de adjudicación de la convocatoria 015 de 2018, donde está participando la empresa **Helena Films S.A.S.** como integrante de la Unión Temporal Still Helena, dentro de la cual, presentó estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2017 diferentes a los presentados con anterioridad en la Convocatoria 011 de 2018. Se adjunta copia simple de los estados financieros.
3. Mediante observaciones formuladas al informe de evaluación de la Convocatoria Pública 015 de 2018, la firma VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA, a través del representante legal, pone en conocimiento de Canal Capital lo siguiente: (...) "Para la verificación del factor financiero la empresa **Helena Films** aportó a folios 117 al 122 los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 y comparando con los Estados Financieros presentados por la misma compañía a la convocatoria No. 11 de 2018 con Canal Capital y verificando la información financiera del Certificado de existencia y representación legal, las cifras difieren significativamente de los 3 documentos aportados, por lo cual vemos que se está cambiando la información financiera de la compañía en un lapso de 2 meses, cabe anotar que los estados financieros de una empresa son registrados ante la superintendencia de



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

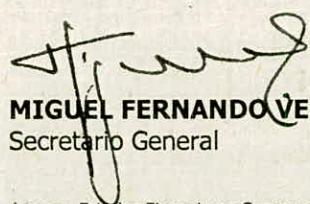


sociedades y la cámara de comercio, y cualquier cambio tiene que ser reportado a dichas entidades. Por lo anteriormente mencionado solicitamos al comité evaluador realizar el análisis de dichos documentos que se anexan para evaluar la veracidad y cumplimiento de las reglas establecidas para el presente proceso."(...).

Con motivo de las consideraciones expuestas, solicito su colaboración a fin de corroborar cuál de los dos estados financieros presentados a Canal Capital corresponde a los presentados ante la Superintendencia de Sociedades e indicar si sufrieron modificaciones o aclaraciones dentro de la vigencia de 2018.

Lo anterior, para efectos de continuar con el proceso de selección de 015 de 2018 el cual se encuentra suspendido hasta determinar la veracidad de la documentación financiera aportada por **Helena Films S.A.S.**

Cordialmente,



MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ

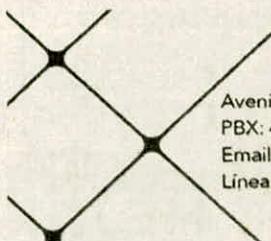
Secretario General

Anexos: Estados Financieros Convocatoria 011-2018. Tres (03) Folios
 Estados Financieros Convocatoria 015-2018. Cinco (05) Folios

Proyectó: Lillian Suárez Castillo - Abogada Secretaría General - Integrante Comité Evaluador 015-2018
 Revisó: Sandy Milena Ortiz Morales - Subdirectora Financiera - Integrante Comité Evaluador 015-2018
 Revisó: Ricardo Andrés Gómez De La Roche - Director Operativo - Integrante Comité Evaluador 015-2018
 Revisó: Carol Ann Figueroa Rueda - Integrante Comité Evaluador 015-2018
 Revisó: María Victoria Guinand Osplina - Integrante Comité Evaluador 015-2018
 Revisó: Erika Salazar Berdugo - Integrante Comité Evaluador 015-2018
 Revisó: Alejandro Escobar Castaño - Integrante Comité Evaluador 015-2018
 Revisó: Lina Astrid Fernández Díaz - Coordinadora de Producción - Integrante Comité Evaluador 015-2018
 Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos - Coordinadora Jurídica - Integrante Comité Evaluador 015-2018
 Revisó: Andrés Felipe Pineda Puigarrán - Asesor Secretaría General

Radicado Interno
 200

Lilian S.C.
 Ramón



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2018-01-419514

Tipo: Salida Fecha: 21/09/2018 03:07:34 PM
Trámite: 99000 - PETICIONES DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN
Sociedad: 901014911 - HELENA FILMS S A S Exp. 0
Remitente: 547 - GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
Destino: 830012587 - CANAL CAPITAL
Folios: 1 Anexos: SI
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 547-143713

Señor
MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ
Secretario General
CANAL CAPITAL
CCAPITAL@CANALCAPITAL.GOV.CO



Recibió:
Canal Capital Correspondencia
Radicado No: 2608Folios1
Fecha: 27/9/2018 Hora: 11 : 0 A

Ref: Radicación 2018-01-411143 17/09/2018

En atención al requerimiento de la referencia, me permito informarle, que para el requerimiento de información financiera se tienen en cuenta las políticas de supervisión de la Entidad y dentro del margen de discrecionalidad que le permite la ley, define la muestra de sociedades que deben remitir estados financieros, en la que se tienen en cuenta topes de activos e ingresos y variables económicas, como los comportamientos a nivel sectorial. Haciendo referencia al contexto anterior me permito señalar que la sociedad referida por usted, una vez consultados nuestros Sistemas de Información Documental SID, de Información y Supervisión de Sociedades SISSOC y Sistema Integrado de Reportes Financieros SIRFIN, no ha sido requerida por esta Superintendencia para presentar estados financieros y por tanto no es posible atender su solicitud.

Lo anterior no es óbice para que la convocante, al advertir irregularidades o incongruencias en la información financiera, requiera las explicaciones que correspondan a los partícipes en la licitación.

De igual forma nos permitimos comunicarle que la información solicitada puede ser consultada a través de la página web de la superintendencia de sociedades mediante la opción "*portal de información empresarial*", de fácil acceso para los usuarios.

Cordialmente,

LEIDY JINETH GARZON ALBARRACIN
Coordinadora Grupo de Gestión Documental

TRD: REVISIÓN

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia

de las Entidades Públicas, IIEP

www.supersociedades.gov.co webmaster@supersociedades.gov.co

Colombia

Línea Única de atención al ciudadano (57-1) 220 10 00





BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

REQUERIMIENTO ACLARACIÓN ESTADOS FINANCIEROS HELENA FILMS

Olga Lucia Vides Castellanos <olga.vides@canalcapital.gov.co>

12 de septiembre de 2018, 15:38

Para: jefe.serviciospublicos@gmail.com, stillstandingpics@hotmail.com, crew@helenafilms.co, direccion@helenafilms.com

CC: Andres Felipe Pineda <andres.pineda@canalcapital.gov.co>, Lilian Yolima Suarez

<lilian.suarez@canalcapital.gov.co>, Sandy Milena Ortiz Morales <sandy.ortiz@canalcapital.gov.co>, Ricardo Andres Gomez De La Roche <ricardo.gomez@canalcapital.gov.co>, Carlos Ramiro Florez Echenique <carlos.florez@canalcapital.gov.co>

Buenas tardes,

Señor

SERGIO ALEXANDER CARREÑO RODRÍGUEZ

Representante Legal - Unión Temporal Still Helena

Comedidamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar que le aclare a Canal Capital los estados financieros de la firma **Helena Films**, integrante de la Unión Temporal Still Helena que usted representa y que fueron allegados con la oferta radicada bajo número 2320 de fecha 29 de Agosto de 2018.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante observaciones formuladas al informe de evaluación de la Convocatoria Pública 015 de 2018, la firma **VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA**, a través del representante legal, pone en conocimiento de Canal Capital lo siguiente:

(...)"Para la verificación del factor financiero la empresa Helena Films aportó a folios 117 al 122 los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 y comparando con los Estados Financieros presentados por la misma compañía a la convocatoria No. 11 de 2018 con Canal Capital y verificando la información financiera del Certificado de existencia y representación legal, las cifras difieren significativamente de los 3 documentos aportados, por lo cual vemos que se está cambiando la información financiera de la compañía en un lapso de 2 meses, cabe anotar que los estados financieros de una empresa son registrados ante la superintendencia de sociedades y la cámara de comercio, y cualquier cambio tiene que ser reportado a dichas entidades. Por lo anteriormente mencionado solicitamos al comité evaluador realizar el análisis de dichos documentos que se anexan para evaluar la veracidad y cumplimiento de las reglas establecidas para el presente proceso." (...)

En igual sentido, la Subdirectora Financiera de Canal Capital mediante memorando 2449 de fecha 12 de Septiembre de 2018 manifiesta <><De conformidad con la observación y llevada a cabo la validación de los documentos, se evidencia que los mismos no son consistentes (...)>> por lo que se hace necesario que dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la presente comunicación, aclare porque la diferencia de la información financiera consignada en los documentos aportados a la Entidad en las Convocatorias Públicas 11-2018 y 15-2018 y cuales son los estados financieros que están en firme con corte a 31 de diciembre de 2017 y que fueron presentados ante la Superintendencia de Sociedades y la Cámara de Comercio

Lo anterior, para efectos de garantizar su derecho de contradicción y defensa, en concordancia con los principios que rigen la función pública y la contratación estatal y así tener los elementos de juicio suficientes que le permita a CANAL CAPITAL tomar una decisión en derecho y de conformidad con la normatividad vigente. . .

Cordialmente,

Olga Lucia Vides Castellanos

Coordinadora Área Jurídica

Tel: ☎ 4578300 Ext:5044

✉ olga.vides@canalcapital.gov.co

para disminuir el consumo de papel y tinta".

"Las opiniones expresadas en este mensaje son estrictamente personales y no constituyen una posición oficial de Canal Capital".

Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, Canal Capital no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y uso de este material siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros

 **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION CONV 15-2018 VIRTUAL.pdf**
1621K



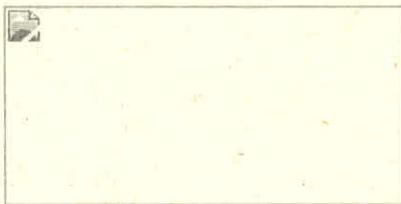
BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

REQUERIMIENTO ACLARACIÓN ESTADOS FINANCIEROS HELENA FILMS

Olga Lucia Vides Castellanos <olga.vides@canalcapital.gov.co>
Para: Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

14 de septiembre de 2018, 14:24



Olga Lucia Vides Castellanos
Coordinadora Área Jurídica
Tel: ☎ 4578300 Ext:5044
✉ olga.vides@canalcapital.gov.co

----- Mensaje reenviado -----

De: Sergio Carreño <direccion@helenafilms.co>

Fecha: 14 de septiembre de 2018, 12:18

Asunto: Re: REQUERIMIENTO ACLARACIÓN ESTADOS FINANCIEROS HELENA FILMS

Para: Olga Lucia Vides Castellanos <olga.vides@canalcapital.gov.co>

Buen día,

Señora

Olga Lucía Vides Castellanos

Coordinadora Área jurídica - Canal Capital

Agradecemos mucho el haberse comunicado con nosotros para tal aclaración. La situación es la siguiente: Poco tiempo después de la asignación de la convocatoria Nro 11 de 2018 de Canal Capital, se hizo una detallada revisión de los estados financieros por parte del Gerente de Helena Films, que por los días de la presentación de la convocatoria se le dificultaba la comunicación y la revisión de los documentos requeridos. Al hacer esa revisión, encontró que había un error en la generación de dichos estados financieros acorde al acta de constitución de Helena Films en Cámara de Comercio donde la empresa INGSA es la accionista mayoritaria de Helena Films, **por lo tanto la deuda que aparecía en los primeros estados financieros hacia INGSA no es una deuda, sino una inversión por parte de INGSA**, por lo cual se solicitó se hiciera el ajuste en los estados financieros. Dicho ajuste se está realizando y son los estados que se mandaron a la convocatoria Nro 15 de 2018, no obstante, teniendo conocimiento de que ese cambio podía tener alguna complicación por el trámite, fue que se hizo la unión temporal con la empresa **STILL STANDING** que cumplía sin lío alguno con los requerimientos financieros para la convocatoria.

Agradecemos su amable atención y estamos pendientes de toda aclaración adicional que se requiera.

Los textos, anexos y demás información incluida en este mensaje son confidenciales y de propiedad exclusiva de Helena Films. La recepción del mensaje no otorga ningún derecho de reproducción, modificación o comunicación del mismo. Si recibe este mensaje por error, absténgase de leerlo y elimínelo inmediatamente.

Cualquier utilización no autorizada del mensaje o de la información adjunta, dará lugar a acciones legales en contra del destinatario.

This e-mail, its attachments and any information included in it are confidential and solely property of Helena Films. The reception of this message does not grant any right to copy, reproduce or disclose it. If you get this message by error, please refrain from reading it and delete it immediately. Any unauthorized use of this e-mail or the information attached, could lead to legal actions against the recipient.



SERGIO CARREÑO

Director Creativo



BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

Subsanacion la RED ILM S.A.S

Iaredilm <laredilm@gmail.com>
Para: convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co

6 de septiembre de 2018, 16:42

Buenas tardes

Señores
Canal Capital

Por medio del presente adjunto subsanación del proceso del referencia con el fin de seguir habilitados en el proceso.



Productora Audiovisual

(571) 479 37 26
/ Bogotá - Colombia

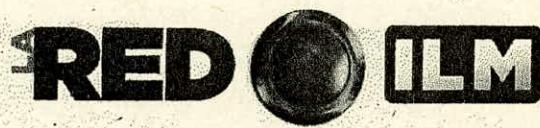
--
Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "CONVOCATORIA PUBLICA No 015-2018" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018+unsubscribe@canalcapital.gov.co.

Para publicar en este grupo, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co.

Para ver esta conversación en el sitio web, visita <https://groups.google.com/a/canalcapital.gov.co/d/msgid/convocatoria015-2018/CANvi4HNLkmLhCCMXcE1SBt%3DTBuz-O-66FhEJqUCG5S%3DO2i-JoQ%40mail.gmail.com>.

SUBSANACION.pdf
1362K



PRODUCTORA ÁUDIOVISUAL

Bogotá 06 de septiembre de 2018

Señores
Canal Capital

Asunto: subsanación convocatoria 015 de 2018

La suscrita Camila Tatiana Cruz León en calidad de representante legal de LA RED ILM S.A.S por medio del presente me permito adjuntar los siguientes documentos con el fin de subsanar lo requerido por la entidad.

VERIFICACION FINANCIERA

- Allego certificado de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2017.

VERIFICACION JURIDICA

- Allego certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo a lo solicitado.
- Allego carta de presentación indicando los folios de la propuesta.

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad habilitarnos en el presente proceso con el fin de seguir participando en el mismo.

Cordialmente


CAMILA TATIANA CRUZ LEON
35.535.809
REPRESENTANTE LEGAL
LA RED ILM S.A.S



PRODUCTORA ÁUDIOVISUAL

Señores

JUNTA DE ACCIONISTAS

Nosotros el representante legal y contador general de la compañía LARED ILM S.A.S con NIT
900.194.834-2

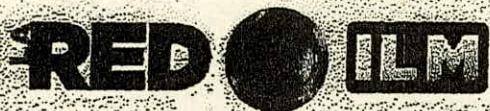
CERTIFICAMOS

Que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estados de situación financiera, Estados de Resultados, Estados de cambios en Patrimonio y Estados de Flujo de efectivo a diciembre 31 de 2016 y 2017 de acuerdo con la ley 222 de 1995, Decreto 1406 de 1999 y decreto 2649 de 1993 incluyendo sus correspondientes notas que los conforman.

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estados de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo a Diciembre 31 de 2017 y 2016 de conformidad con el decreto 3022 de 2013 del decreto único reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las normas internacionales de información financiera para entidades del grupo II, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y refleja razonablemente de sus operaciones y demás:

- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- No hemos tenido conocimientos de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y métodos de reconocimiento de valor técnico.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos se han registrado clasificado y descrito dentro de los estados financieros básicos y sus respectivas notas.
- Nos se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que se requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- No incurrieron violaciones por parte del representante legal ni se obtuvo información que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción ley 190 de 2005 del estatuto nacional con el secuestro ley 40 de 1993 y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir manejar aprovechar o invertir dineros o recurso provenientes de



PRODUCTORA AUDIOVISUAL

- actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan el país.
- No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de las actividades delictivas ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la fiscalía general de la nación o a los cuerpos especiales de la policía que esta designe.
 - La entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de marzo de 2018.


CAMILA TATIANA CRUZ LEÓN

REPRESENTANTE LEGAL

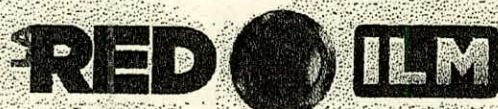
CC:35.535.809

LA RED ILM S.A.S


PATRICIA VIVAS

CONTADOR

TARJETA PROFESIONAL N°422323-T



PRODUCTORA AUDIOVISUAL

CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SALARIOS Y PARAFISCALES.

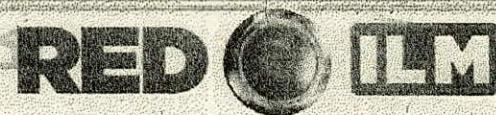
En mi calidad de Representante Legal, certifico que la RED ILM S.A.S con NIT 900.194.834-2 ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

La presente se expide a los 29 días del mes de Agosto de 2018.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo: CAMILA TATIANA CRUZ
LEON Identificación: 35.535.809



PRODUCTORA AUDIOVISUAL

**ANEXO No 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá D.C, 27 de agosto de 2018

Señores CANAL CAPITAL

La Ciudad

Referencia: Convocatoria Pública No. 15 de 2018

Estimados señores:

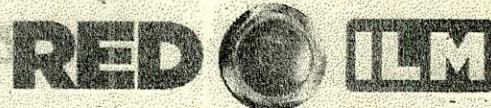
Nosotros, los suscritos LA RED ILM S.A.S de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el proceso de Convocatoria Pública No.15 de 2018 cuyo objeto es "Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV." Hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, a CANAL CAPITAL de conformidad con las características y condiciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se llegaré a celebrar sólo comprometen a los proponentes firmantes de esta carta.

1. Que aceptamos todas y cada una de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del proceso de "Convocatoria Pública No.15 de 2018", antes enunciado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que el proponente conoce la información general del proceso de selección, de los Pliegos de Condiciones, los términos del contrato y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a entregarlas al Área Jurídica dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma que para el efecto se realice, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de continuar la ejecución del contrato, en caso de prorrogarse la vigencia del mismo.
6. Que la presente propuesta consta de 114 folios debidamente numerados y se entrega en original y copias de la misma.
7. Que el proponente está en capacidad de suministrar el transporte requerido en los Pliegos de condiciones, en las fechas, lugares, horas y durante el tiempo que en su momento determine CANAL CAPITAL.
8. Que me encuentro al día con el cumplimiento y pago de mis obligaciones tributarias así como las demás obligaciones en materia de seguridad social y demás normas laborales y legales, en especial el art. 50 de la ley 789 de 2004 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 9. Así mismo, el proponente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.

Página | 2



PRODUTORA AUDIOVISUAL

11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000 12. Dedaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.
12. Que no hemos sido sancionados ni nos han impuesto multas por actividades contractuales por parte de ninguna Entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.
13. La propuesta que presento tiene una vigencia NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha señalada para la presentación de la propuesta en el cronograma contenido en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 15 de 2018.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre] CAMILA TATIANA CRUZ LEON
Dirección [Dirección de la compañía] CARRERA 3^a 54^a -33
Teléfono [Teléfono de la compañía] 4793726
Celular e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía] prod.ejecutiva@laredilm.com

Atentamente,
Nombre o Razón Social del OFERENTE LA RED ILM S.A.S
Nombre del Representante Legal CAMILA TATIANA CRUZ LEON
Nit 900194834-2
Dirección CARRERA 3 A 54 A -33
Ciudad BOGOTA
Teléfono 4793726
Correo electrónico prod.ejecutiva@laredilm.com


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



PRODUCTORA ÁUDIOVISUAL

Bogotá 06 de septiembre de 2018



Recibió:
Canal Capital Correspondencia
Radicado No: 2389Folios6
Fecha: 7/9/2018 Hora: 9 : 24 AJ

Señores
Canal Capital

Asunto: subsanación convocatoria 015 de 2018

La suscrita Camila Tatiana Cruz León en calidad de representante legal de LA RED ILM S.A.S por medio del presente me permito adjuntar los siguientes documentos con el fin de subsanar lo requerido por la entidad.

VERIFICACION FINANCIERA

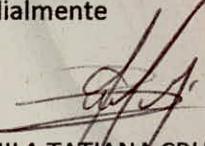
- Allego certificado de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2017.

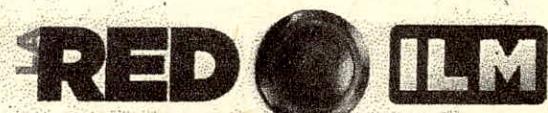
VERIFICACION JURIDICA

- Allego certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo a lo solicitad.
- Allego carta de presentación indicando los folios de la propuesta.

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad habilitarnos en el presente proceso con el fin de seguir participando en el mismo.

Cordialmente


CAMILA TATIANA CRUZ LEON
35.535.809
REPRESENTANTE LEGAL
LA RED ILM S.A.S



PRODUCTORA AUDIOVISUAL

Señores

JUNTA DE ACCIONISTAS

Nosotros el representante legal y contador general de la compañía LARED ILM S.A.S con NIT
900.194.834-2

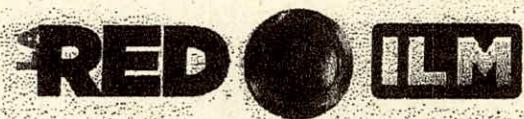
CERTIFICAMOS

Que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estados de situación financiera, Estados de Resultados, Estados de cambios en Patrimonio y Estados de Flujo de efectivo a diciembre 31 de 2016 y 2017 de acuerdo con la ley 222 de 1995. Decreto 1406 de 1999 y decreto 2649 de 1993 incluyendo sus correspondientes notas que los conforman.

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estados de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo a Diciembre 31 de 2017 y 2016 de conformidad con el decreto 3022 de 2013 del decreto único reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las normas internacionales de información financiera para entidades del grupo II, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y refleja razonablemente de sus operaciones y demás:

- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- No hemos tenido conocimientos de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y métodos de reconocimiento de valor técnico.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos se han registrado clasificado y descrito dentro de los estados financieros básicos y sus respectivas notas.
- Nos se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que se requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- No incurrieron violaciones por parte del representante legal ni se obtuvo información que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción ley 190 de 2005 del estatuto nacional con el secuestro ley 40 de 1993 y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir manejar aprovechar o invertir dineros o recurso provenientes de



PRODUCTORA ÁUDIOVISUAL

actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan el país.

- No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de las actividades delictivas ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la fiscalía general de la nación o a los cuerpos especiales de la policía que esta designe.
- La entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

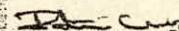
Dado en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de marzo de 2018.


CAMILA TATIANA CRUZ LEÓN

REPRESENTANTE LEGAL

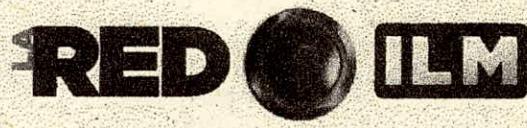
CC:35.535.809

LA RED ILM S.A.S


PATRICIA VIVAS

CONTADOR

TARJETA PROFESIONAL N°422323-T



PRODUCTORA AUDIOVISUAL

CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SALARIOS Y PARAFISCALES.

En mi calidad de Representante Legal, certifico que la RED ILM S.A.S con NIT 900.194.834-2 ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

La presente se expide a los 29 días del mes de Agosto de 2018

Atentamente,

FIRMA DEL PROponente O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo: CAMILA TATIANA CRUZ
LEON Identificación: 35.535.809

**ANEXO No 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá D.C, 27 de agosto de 2018

Señores CANAL CAPITAL

La Ciudad

Referencia: Convocatoria Pública No. 15 de 2018

Estimados señores:

Nosotros, los suscritos LA RED ILM S.A.S de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el proceso de Convocatoria Pública No.15 de 2018 cuyo objeto es "Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV." Hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, a CANAL CAPITAL de conformidad con las características y condiciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se llegaré a celebrar sólo comprometen a los proponentes firmantes de esta carta.

1. Que aceptamos todas y cada una de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del proceso de "Convocatoria Pública No.15 de 2018", antes enunciado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que el proponente conoce la información general del proceso de selección, de los Pliegos de Condiciones, los términos del contrato y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a entregarlas al Área Jurídica dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma que para el efecto se realice, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de continuar la ejecución del contrato, en caso de prorrogarse la vigencia del mismo.
6. Que la presente propuesta consta de 114 folios debidamente numerados y se entrega en original y copias de la misma.
7. Que el proponente está en capacidad de suministrar el transporte requerido en los Pliegos de condiciones, en las fechas, lugares, horas y durante el tiempo que en su momento determine CANAL CAPITAL.
8. Que me encuentro al día con el cumplimiento y pago de mis obligaciones tributarias así como las demás obligaciones en materia de seguridad social y demás normas laborales y legales, en especial el art. 50 de la ley 789 de 2004 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 9. Así mismo, el proponente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.



PRODUCTORA AUDIOVISUAL

- 11.** Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000 12. Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.
- 12.** Que no hemos sido sancionados ni nos han impuesto multas por actividades contractuales por parte de ninguna Entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.
- 13.** La propuesta que presento tiene una vigencia NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha señalada para la presentación de la propuesta en el cronograma contenido en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 15 de 2018.
- 14.** Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre] CAMILA TATIANA CRUZ LEON
Dirección [Dirección de la compañía] CARRERA 3^a 54^a -33
Teléfono [Teléfono de la compañía] 4793726
Celular e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía] prod.ejecutiva@laredilm.com

Atentamente,
Nombre o Razón Social del OFERENTE LA RED ILM S.A.S
Nombre del Representante Legal CAMILA TATIANA CRUZ LEON
Nit 900194834-2
Dirección CARRERA 3 A 54 A -33
Ciudad BOGOTA
Teléfono 4793726
Correo electrónico prod.ejecutiva@laredilm.com


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

Documentos Convocatoria 15-2018 - INEDITA SPECIAL BRANDS

Estefania Rodriguez <estefania@inedita.com.co>
Para: convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co
Cc: Fabian Pardo Marin <fabian@inedita.com.co>

6 de septiembre de 2018, 11:15

Buenos Dias Respetados

Adjunto relaciono los 2 documentos corregidos de la Convocatoria 15 - 2018 según evaluación publicada.

- Certificación de Parafiscales
- Certificación Estados Financieros a Dic 31 - 2017

Estos, con el fin de cumplir a cabalidad con los requisitos Jurídicos y financieros para nombrada Convocatoria.

Adicional se envian físicos al Canal Capital

Muchas graias



Stefania Rodríguez - Directora Comercial

(1) 320 5507555
Fijo: 2213692
Cra. 68A No. 105 - 60
Bogotá, Colombia
www.ineditaproduccion.com

--
Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "CONVOCATORIA PÚBLICA No 015-2018" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018+unsubscribe@canalcapital.gov.co.

Para publicar en este grupo, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co.

Para ver esta conversación en el sitio web, visita https://groups.google.com/a/canalcapital.gov.co/d/msgid/convocatoria015-2018/CADKvAuvoe_sAz4k6EUtTrqJRwZFzABtDo3RhMw%2BCtR6DaC45Ww%40mail.gmail.com.

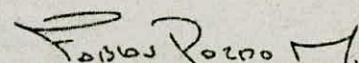
2 archivos adjuntos

- CERTIFICADO EEFF 2017 _CONV 15.pdf
608K
- CERTIFICADO PARAFISCALES _CONV 15.pdf
554K

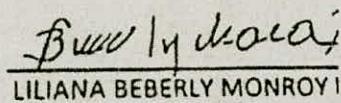
**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Yo, **Fabián Pardo Marín**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.881.182, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **INEDITA SPECIAL BRANDS SAS**. Identificada con Nit 901.000.476, certifico que la empresa realiza los pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes de los empleados que tiene a cargo la sociedad en los últimos 6 meses del presente año.

Dada en Bogotá, a los (29) días del mes de Agosto de 2018.



FIRMA _____
FABIAN PARDO MARIN
Representante Legal
CC.1.136.881.182.


LILIANA BEBERLY MONROY

FIRMA _____
LILIANA BEBERLY MONROY BEJARANO
Contador
CC.51.918.529
T. P. 39393-T

INÉDITA SPECIAL BRANDS S.A.S.

Cra 68A # 105 - 60 Bogotá, Colombia (1) 221 36 92 / 320 550 7555
www.ineditaproduccion.com / comercial@ineditaproduccion.com

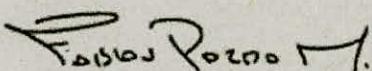
CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 DE 2017

Respetados señores

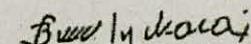
El suscrito Representante Legal, y Contador de INEDITA SPECIAL BRANDS S.A.S., certifican que los Estados Financieros de la compañía al diciembre 31 del 2017, han sido tomados fielmente de los libros, y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos, pasivos y Patrimonio de la sociedad son los existentes a la fecha de corte y las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la compañía durante los años terminados al 31 de diciembre del 2017 han sido reconocidos en los Estados Financieros.
3. Los activos representan probables beneficios o derechos económicos futuros y los pasivos representan sacrificios u obligaciones, obtenidos a cargo de INEDITA SPECIAL BRANDS S.A.S.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas internacionales de Información Financiera para Pymes tal como han sido adoptadas en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los Estados financieros y en las Notas a los mismos.

En constancia firmamos en la ciudad de Bogotá al 1 día del mes de Agosto de 2018.



FABIAN PARDO MARIN
Representante Legal
c.c. 1.136.881.182


LILIANA BEBERLY MONROY
CONTADOR PUBLICO

LILIANA BEBERLY MONROY B.
Contador
T. P. 39393-T



BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

SOLICITUD COPIA

'Mavecol Comunicaciones Ltda' via CONVOCATORIA PUBLICA No 015-2018
<convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co>

7 de septiembre de
2018, 11:18

Responder a: Mavecol Comunicaciones Ltda <mavecol421@yahoo.com>

Para: "convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co" <convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co>

Buenos Días:

Por medio de la presente y de acuerdo a nuestra conversación telefónica, solicito se sirvan entregarnos copia de las propuestas presentadas por los proponentes al proceso CONVOCATORIA PUBLICA 015-2018.

Agradeciendo de antemano su valiosa y oportuna colaboración, se suscribe.

Cordialmente

Martha Velandia
Gerente General



Libre de virus. www.avast.com

--
Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "CONVOCATORIA PUBLICA No 015-2018" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018+unsubscribe@canalcapital.gov.co.

Para publicar en este grupo, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co.

Para ver esta conversación en el sitio web, visita <https://groups.google.com/a/canalcapital.gov.co/d/msgid/convocatoria015-2018/1840149628.1191307.1536337091635%40mail.yahoo.com>.



BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

SOLICITUD COPIA

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>
Para: Mavec Col Comunicaciones Ltda <mavecol421@yahoo.com>

7 de septiembre de 2018, 11:46

Buenas tardes, de acuerdo a lo que se le informó telefónicamente se puede acercar a la Oficina Asesora Jurídica y recoger un CD donde se incluyen las ofertas digitalizadas. en horario de 8:00 a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm»

Cordialmente,

LILIAN SUÁREZ CASTILLO
Abogada Oficina Asesora Jurídica
[El texto citado está oculto]

Bogotá, Colombia

Septiembre 7 de 2018



Recibió:
Canal Capital Correspondencia
Radicado No: 2399Folios3
Fecha: 7/9/2018 Hora: 2 : 51 PM

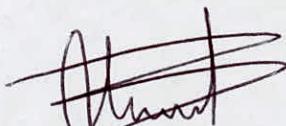
Estimados
Canal Capital

Por medio de la presente hacemos entrega de documentos subsanables para la convocatoria No. 015 de 2018, de parte del proponente Laberinto Cine y Televisión.

Dentro del sobre entregado se remiten dos documentos, solicitados por ustedes en el Informe de Evaluación, que son:

- Certificación de Estados Financieros (Para la habilitación del factor financiero)
- Certificado de Parafiscales con las fecha del cierre del presente proceso de selección. (Tomando como referencia el cronograma del pliego definitivo de condiciones se establece que sería el 29 de agosto de 2018).

Atentamente,



Mónica Baptiste G.
Productora
Laberinto Cine y Televisión

LABERINTO CINE Y TELEVISION S.A.S.

CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

MARIA FERNANDA HENAO GUERRERO, en calidad de Representante Legal y, HERNANDO VILLAMIZAR MANCIPE, en calidad de Contador de LABERINTO CINE Y TELEVISION S.A.S, declaramos que los estados financieros: Estado de Situación Financiera , Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo por los años terminados el 31 de Diciembre de 2017 y 2016, se elaboraron con base en el nuevo marco legal NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) , asegurando que representan, razonablemente, la posición financiera, al 31 de Diciembre de 2017 y 2016, los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio, en la situación financiera y los flujos de efectivo por los años terminados el 31 de Diciembre de 2017 y 2016. También confirmamos que:

- A. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- B. No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.
- C. Aseguramos la existencia de Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones y evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- D. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos.
- E. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros básicos y sus respectivas notas incluyendo sus gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- F. Los aportes al sistema de seguridad social integral se han declarado íntegramente y la compañía se encuentra al día en el pago de los mencionados aportes.
- G. No ha habido hechos posteriores al 31 de Diciembre de 2017 que requieran ajuste o revelación en los Estados Financieros o en las notas consecuentes.

Dado en Bogotá. DC. a los veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2018.

MARIA FERNANDA HENAO GUERRERO
Representante Legal
CC. No 1.130.604.233

HERNANDO VILLAMIZAR MANCIPE
Contador
TP. 2765-T
CC. No. 4.110.723

CERTIFICACION

Yo **MARIA FERNANDA HENAO** con cedula No 1.130.604.233, en calidad de representante legal de la empresa **LABERINTO CINE Y TELEVISIÓN S.A.S.** con NIT 830.143.621-9 se permite certificar que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002 esta sociedad ha cancelado oportunamente los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, durante los últimos seis meses del año en curso.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de agosto de 2.018.

Atentamente,



MARIA FERNANDA HEANO
Representante Legal
Laberinto Cine y Televisión S.A.S

Programar

TELEVISION S.A.

Bogotá, Septiembre 07 de 2018

SEÑORES:

CANAL CAPITAL
CIUDAD

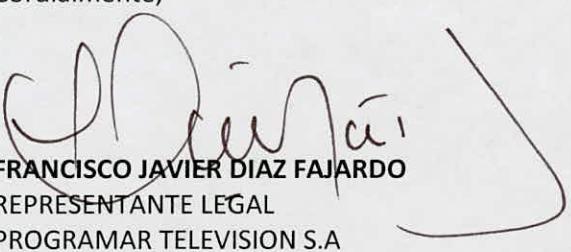


Recibió:
Canal Capital Correspondencia
Radicado No: 2402Folios1
Fecha: 7/9/2018 Hora: 5 : 14 P!

REF. SOLICITUD REVISION PROPUESTAS

Como representante de PROGRAMAR TELEVISION S.A, autorizo a ROSALBA JAIMES MORA, identificada con cedula de ciudadanía 51.588.351 y/o MERY JANNETH GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía 52.032.137, para que realicen la revisión de la propuestas presentadas dentro de la convocatoria pública Nº 15 de 2018, en concordancia con el cronograma establecido por la entidad.

Cordialmente,


FRANCISCO JAVIER DIAZ FAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL
PROGRAMAR TELEVISION S.A
UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS - BOGOTÁ

Bogotá, 06 de Septiembre de 2018

Señores
CANAL CAPITAL
Av. El dorado # 66 - 63
Tel: 57 (1) 4578300
Ciudad



Recibió:
Canal Capital Correspondencia
Radicado No: 2408Folios5
Fecha: 10/9/2018 Hora: 1 : 2 Pl

Asunto: Documentos – Convocatoria No. 15 de 2018.

Reciban un cordial saludo,

A continuación, me permito realizar entrega de lo siguiente:

- Aclaración al informe de evaluación de la Convocatoria pública 15 de 2018.
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Certificación de estados financieros a diciembre de 2017.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

CATERIN ALBARRACÍN
Controller Administrativa
Inedita Special Brands S.A.S.
Nit. 901.000.476-0

INÉDITA SPECIAL BRANDS S.A.S.

Cra 68A # 105 - 60 Bogotá, Colombia (1) 221 36 92 / 320 550 7555
www.ineditaproduccion.com / comercial@ineditaproduccion.com

Bogotá D.C. Septiembre 6 de 2018

Señores:
CANAL CAPITAL
Ciudad

Referencia: Aclaraciones al informe de evaluación de la Convocatoria Pública 15 de 2018.

Nos permitimos aclarar y pronunciarnos en razón al informe de evaluación publicado por la entidad el día 05 de septiembre del presente año, efectuadas a INEDITA SPECIAL BRANDS S.A en el documento de verificación jurídica, Financiera del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

A. *El pliego de condiciones en su numeral 4.1.9 es claro en exigir (...) Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos”, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el cual expresó: “ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (...) (...) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...). Así las cosas, al verificar la CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, la misma no cumple con lo señalado en cuanto que no especifica que durante los últimos seis (6) meses, ha cumplido con el pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social, cabe precisar que la certificación debe mantener la fecha del cierre del proceso 29 de agosto de 2018, tal como lo establece*

INÉDITA SPECIAL BRANDS S.A.S.

Cra 68A # 105 - 60 Bogotá, Colombia (1) 221 36 92 / 320 550 7555
www.ineditaproduccion.com / comercial@ineditaproduccion.com

el pliego de condiciones que dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Nos permitimos adjuntar certificación expedida por el Representante legal en donde se indica que se ha cumplido con las obligaciones de seguridad social en los últimos seis meses tal y como lo solicitaban los términos de condiciones.

Así las cosas y con la subsanación de estos documentos y al no ser estos puntuables solicitamos a la entidad muy respetuosamente habilitar nuestra oferta desde el punto de vista jurídico.

1. En el informe de evaluación financiero se indica que INEDITA SPECIAL BRANDS S.A para ser habilitado debe allegar lo siguiente:

El proponente debe allegar Certificación de Estados Financieros a Dic 31 de 2017.

Nos permitimos remitir la Certificación de los Estados Financieros a 31 Dic de 2017, debidamente suscrita por el Representante legal y el Contador de la empresa.

Con este documento se estaría dando cumplimiento a lo solicitado por la entidad con lo que solicitamos muy respetuosamente se sirva habilitar nuestra oferta desde la parte financiera.

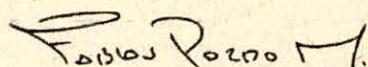
De antemano agradezco la atención prestada

Foto: Pardo M
FABIAN PARDO MARIN
C.C. 1.136.881.182
Representante Legal
INEDITA SPECIAL BRANDS S.A.

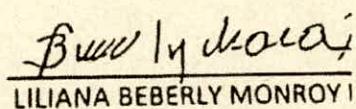
**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Yo, **Fabián Pardo Marín**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.881.182, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **INEDITA SPECIAL BRANDS SAS**. Identificada con Nit 901.000.476, certifico que la empresa realiza los pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes de los empleados que tiene a cargo la sociedad en los últimos 6 meses del presente año.

Dada en Bogotá, a los (29) días del mes de Agosto de 2018.



FIRMA _____
FABIAN PARDO MARIN
Representante Legal
CC.1.136.881.182.


Lilianna Beberly Monroy

FIRMA _____
LILIANA BEBERLY MONROY BEJARANO
Contador
CC.51.918.529
T. P. 39393-T

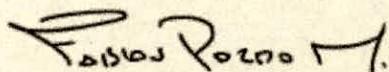
**CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 DE 2017**

Respetados señores

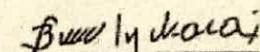
El suscrito Representante Legal, y Contador de **INEDITA SPECIAL BRANDS S.A.S.**, certifican que los Estados Financieros de la compañía al diciembre 31 del 2017, han sido tomados fielmente de los libros, y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos, pasivos y Patrimonio de la sociedad son los existentes a la fecha de corte y las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la compañía durante los años terminados al 31 de diciembre del 2017 han sido reconocidos en los Estados Financieros.
3. Los activos representan probables beneficios o derechos económicos futuros y los pasivos representan sacrificios u obligaciones, obtenidos a cargo de **INEDITA SPECIAL BRANDS S.A.S.**.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas internacionales de Información Financiera para Pymes tal como han sido adoptadas en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los Estados financieros y en las Notas a los mismos.

En constancia firmamos en la ciudad de Bogotá al 1 día del mes de Agosto de 2018.



FABIAN PARDO MARIN
Representante Legal
c.c. 1.136.881.182


LILIANA BEBERLY MONROY I
CONTADOR PUBLICO

LILIANA BEBERLY MONROY B.
Contador
T. P. 39393-T

Bogotá, 10 de septiembre de 2018

Señores
Canal Capital
Ciudad



Recibió:
Canal Capital Correspondencia
Radicado No: 2411Folios5
Fecha: 10/9/2018 Hora: 2 : 12 P

REF: Documento por subsanar Convocatoria 015-2018.

Estimados (as),

Mediante la presente, radicamos en sus oficinas el documento pendiente de subsanación de la propuesta PASA LA MANO, del proponente UNIÓN TEMPORAL STILL HELENA, para seguir en el proceso de adjudicación del contrato de la Convocatoria 015-2018 "DIVERSIFIQUE POR BOGOTÁ".

El documento adjunto corresponde a la Certificación de Estados Financieros de la empresa STILL STANDING COMPANY SAS.

Agradeciendo su atención,

SERGIO CARRÉNO
dirección@helena.films.co
Cel. 317 3576583

**CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
STILL STANDING COMPANY S.A.S.
NIT.900.490.304-1**

Nosotros el representante legal de **STILL STANDING COMPANY S.A.S.** y el contador público independiente, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos, Balance General , Estado de Patrimonio y Estado Integral de Resultados, a diciembre 31 de 2017 y 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, incluyendo sus correspondientes Revelaciones que hacen parte integral de los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de **STILL STANDING COMPANY S.A.S** al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 respectivamente; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en la situación financiera, los correspondientes a sus flujos de efectivo y certificamos que:

- a. Las cifras incluidas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2016 han sido fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. No tenemos conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados y tomados en conjunto.
- c. Los activos y pasivos existen y son cuantificables, así como sus derechos y obligaciones los cuales han sido registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio contable terminados en 31 de diciembre del 2017 y 31 de diciembre del 2016 valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d. La información suministrada ha sido preparada y mantienen la absoluta integridad puesto que todos los hechos económicos y contables, han sido reconocidos en los estados financieros.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas

**CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
STILL STANDING COMPANY S.A.S.
NIT.900.490.304-1**

- f. No existen gravámenes, restricciones a los activos por garantías a terceros y pasivos contingentes.
- g. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- h. STILL STANDING COMPANY S.A.S ha cumplido con las normas de Seguridad Social y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
- i. En cumplimiento del artículo 1o de la Ley 60312000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de Marzo del año 2018.


Hernán Javier Monsalve Ramírez
Representante Legal

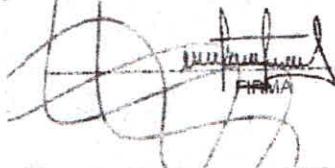

Marta Sugey Hernandez Ovalle
Contador Público
Matrícula 178512-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.571.398**

HERNANDEZ OVALLE
APELLOS

MARTHA SUGEY
NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1975**

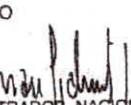
MELGAR
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-SEP-1993 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACA

A-1500101-47155615-F-0039571398-20070219 0160507050B 02 227383284



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

① E ③ F ④ G ⑤ H ⑥ I ⑦ J ⑧ K ⑨ L ⑩ M ⑪ N ⑫ O ⑬ P ⑭ Q ⑮ R

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA SUGEY HERNANDEZ OVALLE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39571398 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 178512-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Agosto de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Programar

TELEVISION S. A.



UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

Bogotá D.C., septiembre 10 de 2018

Señores

CANAL CAPITAL

Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5

Convocatoriapublica015-2018@canalcapital.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA 015 DE 2018 "Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV.""

Respetados Señores:

Atentamente remitimos los siguientes documentos en atención al informe de evaluación de la propuesta presentada por la Unión Temporal VALORES CIUDADANOS BOGOTA, dentro del plazo de establecido por la entidad para subsanación.

Documentos jurídicos.

1. La entidad inhabilitó a la UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS, presentando el siguiente argumento:

Carta de presentación, folios 2 y 3.

"El pliego de condiciones en su numeral 4.1.2, es claro en que se debe incluir (sic) todas las manifestaciones requeridas por el canal, así las cosas, el proponente no diligenció el numero de folios que contiene la propuesta"

UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

Frente a este aspecto en particular debe precisarse:

Que la carta de presentación de la oferta fue suscrita por el representante legal de la Unión Temporal y realizó todas las manifestaciones requeridas por el canal, relacionadas con los componentes habilitantes y evaluables de la oferta.

La propuesta se presentó debidamente foliada, y de ello se dejó clara constancia en el acta de cierre, donde se señaló que la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA, tenía 239 folios.

Conforme la sentencia CE SIII E 29855 DE 2014, citada por el portal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Las entidades públicas no pueden rechazar las propuestas que dentro de un proceso de licitación, no acrediten requisitos o documentos que no son necesarios para la comparación de las mismas

Claramente, no incluir los números de folios en el espacio dejado para tal efecto en la carta de presentación, no constituye ningún impedimento para la comparación de las ofertas, Maxime si se tiene en cuenta que la falta de diligenciamiento del espacio para el numero de folios, fue subsanado en el cierre de la licitación por los propios funcionarios de CANAL CAPITAL que verificaron los folios de la propuesta y dejaron constancia en la respectiva acta.

En tal sentido CANAL CAPITAL, no puede inhabilitar la oferta presentada por la unión temporal que represento, por considerar que no se ajusta al pliego de condiciones en su numeral 4.1.2, porque al hacerlo vulnera el derecho al debido proceso, dado que:

- Ni en vigencia de la Ley 80 de 1993, ni en vigencia de la Ley 1150 de 2007, les está permitido a las autoridades rechazar o inhabilitar las propuestas por cualquier tipo de deficiencia, pues todos aquellos requisitos o documentos que no son necesarios para la comparación de

UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

las propuestas carecen de la virtualidad para hacer que se produzca el rechazo.

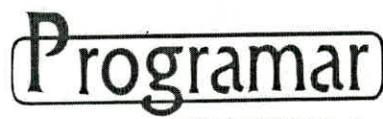
- En este caso, la propuesta presentada por la Unión Temporal estaba debidamente foliada y así se consignó en el acta de cierre.
- Pero, en todo caso, aunque consideramos que tal inhabilidad no tiene fundamento jurídico dado que estamos en la oportunidad dispuesta en la Ley 80 de 1993 (artículo 30, numerales 7 y 8), para aclarar o explicar, garantizando así la realización del debido proceso, presentamos adjunto a esta comunicación certificación del representante legal aclarando que la propuesta se presentó foliada con 239 folios.

En tan sentido, solicito aceptar esta aclaración so pena de incurrir en violación del derecho fundamental al debido proceso, porque, no se da la posibilidad de aclarar o explicar el contenido del documento respecto del cual se presenta duda. Duda que desde ya se observa fue despejada en el acta de cierre de la convocatoria, respecto de la que ninguno de los oferentes presento objeción alguna.

2. La entidad inhabilitó a la UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS, presentando el siguiente argumento:

“La garantía de seriedad de la propuesta debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la Unión Temporal, folios del 9 al 17”

Acogiéndonos a Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y conforme al parágrafo 3º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, dado que la UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA presentó con la oferta a folios 9 al 17 garantía seriedad de la oferta No.15-45-101095858, se procede a subsanarla con la respectiva firma de la referida garantía, dentro del término otorgado para tal efecto por los pliegos de condiciones.



TELEVISION S.A.



UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

Documentos Financieros

1. Se adjunta certificación de estados financieros a diciembre 31 de 2017de PROGRAMAR TELEVISION S.A.
2. Se adjunta certificación de estados financieros a diciembre 31 de 2017de PROMEDIOS CMAC

Por lo anterior solicito sea habilitada la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA y se proceda a la evaluación respectiva.

Atentamente,


UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

Francisco Javier Diaz Fajardo

C.C 79 de Bogotá D.C

Representante Legal Calle 36 #21-10. PISO 4.

Tel: 2881311

Fax: 7573623

gerencia@programartv.com

Bogotá D.C

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE				COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-45-101095858	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
28 08 2018	29 08 2018	00:00	12 12 2018	23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA	IDENTIFICACIÓN NAD: 166.173-0
---	-------------------------------

DIRECCIÓN: CL 36 NRO. 21 - 10	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 0
-------------------------------	--	-------------

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL CAPITAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.012.587-4
---	-----------------------------------

DIRECCIÓN: AV EL DORADO 66 63 P 5	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4578300
-----------------------------------	--	-------------------

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y RASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA 015 DE 2018 REFERENTE A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO PREPRODUCCION PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE LA SERIE DE VALORES CIUDADANOS PARA CADA UNA DE LAS LINEAS TEMATICAS QUE SE PROPONEN EN ESTA CONVOCATORIA EN VIRTUD DE LA RESOLUCION 0006 DE 2018 DE LA ANTV.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
MPAROS SERIEDAD DE LA OFERTA	29/08/2018	12/12/2018	\$22,500,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 29/09/2018

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
 NOMBRE
 PROMEDIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO
 PROGRAMAR TELEVISION S.A.

IDENTIFICACION
 900610237-6 50.00
 900095470-0 50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****5,130.00	\$ *****32,130.00	\$ *****22,500,000.00	29 / 08 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
 EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

REFERENCIA
 PAGO:
 1100260816220-8

15-45-101095858



(415) 7709998021167 (8020) 11002608162209 (390) 000000032130 (96) 20190829

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

ADRIANABERNALC

1

ESTADO DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILIA DE APR	USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM	ADRIANABERNALC 1
---	---	---------------------

Polita



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN OGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE				COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-45-101095858	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS 12 12 2018 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL			
28	08	2018	29	08	2018				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA	DENTIFICACIÓN NAD: 166.173-0
---	------------------------------

DIRECCIÓN: CL 36 NRO. 21 - 10	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 0
-------------------------------	--	-------------

DATOS DEL ASEGUROADO / BENEFICIARIO

ASEGUROADO / BENEFICIARIO: CANAL CAPITAL	DENTIFICACIÓN NIT: 830.012.587-4
--	----------------------------------

DIRECCIÓN: AV EL DORADO 66 63 P 5	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4578300
-----------------------------------	--	-------------------

ADICIONAL:

COPIA PARA PAGO

EN BANCOS NO

NEGOCIALBE

VALOR PRIMA NETA \$ *****20,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****5,130.00	TOTAL A PAGAR \$ *****32,130.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****22,500,000.00	FECHA LIMITE DE PAGO 29 / 08 / 2018
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--	--

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERÁ PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

FECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



REFERENCIA
PAGO:
1100260816220-9

(415) 7709998021167 (8020) 11002608162209 (3900) 000000032130 (96) 20190829

CONVENIOS DE PAGO

BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445

BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIALBE



CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101095858, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 28 días del mes de AGOSTO de 2018

15-45-101095858

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIDOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNAZIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPOSERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

**PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR
EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DE **EL CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O **EL GARANTE**, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGUROADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREDITACIONES SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPOSIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMIENTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIAS ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

Estados
Financieros

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
PROMEDIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y
CREDITO
En Cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 222 de 1.995

12 de
febrero de
2018

Bogotá 12 de febrero, de 2018

Señores
Asamblea General de Asociados
La Ciudad

Nosotros Francisco Javier Díaz Fajardo como representante legal de Promedios Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito y Saúl Castro Rodríguez, en su calidad de Contador General, certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo a diciembre 31 de 2017 y 2016, de conformidad con anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 2 , al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros

Además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.
- b. Durante este periodo:
 1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
 2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.
 3. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los

**CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
PROMEDIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y
CREDITO
En Cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 222 de 1.995**

12 de
febrero de
2018

estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.

4. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio 2017 Y 2016. Las Propiedades planta y equipo han sido objeto de avalúo utilizando métodos de reconocido valor técnico y se tiene inventario y control de la propiedad planta y equipo.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.
- f. Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.
- g. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.
- h. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
- i. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
- j. Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.
- k. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.

**CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
PROMEDIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y
CREDITO
En Cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 222 de 1.995**

**12 de
febrero de
2018**

- I. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
- m. Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas contables vigentes.
- n. La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los estados financieros cortados a la fecha.
- o. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.
- p. Nuestra entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Cordialmente,


FRANCISCO DÍAZ FAJARDO
Representante Legal
C.C. 79.320.583 de Bogotá


SAÚL CASTRO RODRÍGUEZ
Contador Público
T.P.: 52892-T

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos Representante Legal Francisco Javier Diaz Fajardo y Contador Público Martha Yineth Pulido Acevedo de la empresa PROGRAMAR TELEVISION S.A., con NIT. 900.095.470-0

Certificamos:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y otro resultado integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo junto con las notas explicativas con corte a Diciembre 31 del 2017, de acuerdo con la normatividad legal aplicable como son entre otras la Ley 222 de 1995 y el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 Por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia.

- Que los hechos económicos que afectan la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados y están contenidos en las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de Diciembre del 2017, por lo que se certifica que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares de nuestro Software contable, están debidamente soportados y reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía.
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2017 .
- Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiero aplicables para el Grupo 2 en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y los Decretos 2420 y 2496 de 2015.
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan afectar la situación económica de la compañía.

Se expide la presente certificación en Bello, a los 23 días del mes de Febrero del 2018, en cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER DIAZ FAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL

MARTHA YINETH PULIDO ACEVEDO
CONTADOR
TP 94430-T

Certificado
de
folios



TELEVISION S.A.



UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL VALORES
CIUDADANOS**

A C L A R A:

Que la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL VALORES CIDUADANOS BOGOTA, a CANAL CAPITAL dentro de la Convocatoria publica015-2018, se encuentra foliada y cuenta con 239 folios, tal como aparece en el acta de cierre de tal convocatoria pública.

La presente certificación se expide el día 10 de septiembre de 2018, para ser presentada durante el periodo de subsanación de la convocatoria.


UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

Francisco Javier Diaz Fajardo

C.C 79 de Bogotá D.C

Representante Legal Calle 36 #21-10. PISO 4.

Tel: 2881311

Fax: 7573623

gerencia@programartv.com

----- Mensaje reenviado -----

De: Sergio Carreño <direccion@helenafilms.co>

Fecha: 14 de septiembre de 2018, 12:18

Asunto: Re: REQUERIMIENTO ACLARACIÓN ESTADOS FINANCIEROS HELENA FILMS

Para: Olga Lucia Vides Castellanos <olga.vides@canalcapital.gov.co>

Buen día,

Señora

Olga Lucía Vides Castellanos

Coordinadora Área jurídica - Canal Capital

Agradecemos mucho el haberse comunicado con nosotros para tal aclaración. La situación es la siguiente: Poco tiempo después de la asignación de la convocatoria Nro 11 de 2018 de Canal Capital, se hizo una detallada revisión de los estados financieros por parte del Gerente de Helena Films, que por los días de la presentación de la convocatoria se le dificultaba la comunicación y la revisión de los documentos requeridos. Al hacer esa revisión, encontró que había un error en la generación de dichos estados financieros acorde al acta de constitución de Helena Films en Cámara de Comercio donde la empresa INGSA es la accionista mayoritaria de Helena Films, **por lo tanto la deuda que aparecía en los primeros estados financieros hacia INGSA no es una deuda, sino una inversión por parte de INGSA**, por lo cual se solicitó se hiciera el ajuste en los estados financieros. Dicho ajuste se está realizando y son los estados que se mandaron a la convocatoria Nro 15 de 2018, no obstante, teniendo conocimiento de que ese cambio podía tener alguna complicación por el trámite, fue que se hizo la unión temporal con la empresa **STILL STANDING** que cumplía sin lío alguno con los requerimientos financieros para la convocatoria.

Agradecemos su amable atención y estamos pendientes de toda aclaración adicional que se requiera.

Los textos, anexos y demás información incluida en este mensaje son confidenciales y de propiedad exclusiva de Helena Films. La recepción del mensaje no otorga ningún derecho de reproducción, modificación o comunicación del mismo. Si recibe este mensaje por error, absténgase de leerlo y elimínelo inmediatamente.

Cualquier utilización no autorizada del mensaje o de la información adjunta, dará lugar a acciones legales en contra del destinatario.

This e-mail, its attachments and any information included in it are confidential and solely property of Helena Films. The reception of this message does not grant any right to copy, reproduce or disclose it. If you get this message by error, please refrain from reading it and delete it immediately. Any unauthorized use of this e-mail or the information attached, could lead to legal actions against the recipient.



SERGIO CARREÑO

Director Creativo

+57 3173576583

Bogotá, Col.

---- On mié, 12 sep 2018 15:38:19 -0500 **Olga Lucia Vides Castellanos <olga.vides@canalcapital.gov.co>** wrote ----

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

14 de septiembre de 2018, 14:29

Para: Sandy Milena Ortiz Morales <sandy.ortiz@canalcapital.gov.co>, Carlos Ramiro Florez Echenique

<carlos.florez@canalcapital.gov.co>, Andres Felipe Pineda <andres.pineda@canalcapital.gov.co>

Buenas tardes, adjunto la respuesta emitida por la empresa Helena Films SAS en atención al requerimiento de Canal Capital. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>
Para: olga.vides@canalcapital.gov.co

12 de septiembre de 2018, 15:53

Tu mensaje

Para: Lilian Yolima Suarez
Asunto: Fwd: REQUERIMIENTO ACLARACIÓN ESTADOS FINANCIEROS HELENA FILMS
Fecha: 12/9/18 15:52:21 GMT-5

se ha leído el 12/9/18 15:53:03 GMT-5

Olga Lucia Vides Castellanos <olga.vides@canalcapital.gov.co>
Para: Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

14 de septiembre de 2018, 14:17

Reenvio respuesta de HELENA FILMS.-



Olga Lucia Vides Castellanos
Coordinadora Área Jurídica
Tel: ☎ 4578300 Ext:5044
✉ olga.vides@canalcapital.gov.co

----- Mensaje reenviado -----

De: Olga Lucia Vides Castellanos <olga.vides@canalcapital.gov.co>
Fecha: 12 de septiembre de 2018, 15:38
Asunto: REQUERIMIENTO ACLARACIÓN ESTADOS FINANCIEROS HELENA FILMS
Para: jefe.serviciospublicos@gmail.com, stillstandingpics@hotmail.com, crew@helenafilms.co,
direccion@helenafilms.com
Cc: Andres Felipe Pineda <andres.pineda@canalcapital.gov.co>, Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>, Sandy Milena Ortiz Morales <sandy.ortiz@canalcapital.gov.co>, Ricardo Andres Gomez De La Roche <ricardo.gomez@canalcapital.gov.co>, Carlos Ramiro Florez Echenique <carlos.florez@canalcapital.gov.co>

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION CONV 15-2018 VIRTUAL.pdf
1621K

Olga Lucia Vides Castellanos <olga.vides@canalcapital.gov.co>
Para: Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

14 de septiembre de 2018, 14:24



Olga Lucia Vides Castellanos
Coordinadora Área Jurídica
Tel: ☎ 4578300 Ext:5044
✉ olga.vides@canalcapital.gov.co

HELENA FILMS S.A.S.
NIT. 901.014.911-4

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	0
VENTA DE SERVICIOS	
Servicios Actividades de Cine y Televisión	0
• COSTO DE VENTAS	0
VENTA DE SERVICIOS	
Servicios Actividades de Cine y Televisión	0
• GANANCIA BRUTA	0
• GASTOS	
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	0
Beneficios al personal	0
Honorarios	0
Aportes Sobre la Nómina	0
Impuestos	0
Generales	0
• GANANCIA OPERACIONAL	0
• OTROS INGRESOS	0
Otros Ingresos Financieros	0
• GASTOS NO OPERACIONALES	0
Gastos Financieros	0
• GANANCIA ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	0
• GASTOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0
• UTILIDAD DEL EJERCICIO	0


CLAUDIA MARCELA PEÑA GASCA
Representante Legal


OSCAR POLANCO MUÑOZ
Contador T.P. 89972-T

Bogotá DC. Junio 08 de 2018

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, INGSA S.A.S con NIT: 900427417-5, certifica que Helena Films S.A.S. NIT: 901014911-4, realizó del proyecto transmedia **SELECCIÓN NATURAL** con una duración de 8 meses entre Mayo y Diciembre del año 2017, emitido por Youtube, Facebook, Instagram, Twitter y un blog dentro de la página web de la productora, por un valor total de US \$250mil dólares (\$750 millones de pesos). Este proyecto cuenta con la serie web de ficción con el mismo nombre: Selección Natural, perteneciente a un universo transmedia nutrido por otros dos contenidos adicionales a la ficción. En primer lugar, aparece **Medio y fin** como un medio de comunicación que existe tanto dentro de la serie web como en un blog en la vida real que toca temáticas vinculadas con diversidad sexual e idiosincrasia de la comunidad LGBT. **Medio y Fin** contiene crónicas audiovisuales, artículos escritos, ilustraciones, entre otros, que son difundidos por redes sociales que promueven la opinión y la interacción en torno a los temas tratados en la ficción. En segundo lugar, se realizó un magazine semanal protagonizado por **Noah Gorgeous**, una polémica transexual y además un personaje de la serie web. Noah, como Youtuber, se encarga de dar una opinión con respecto al imaginario que tiene la sociedad frente a la diversidad sexual. Esto lo hace a través de entrevistas, respuestas a youtubers, detrás de cámaras de la serie, hablando de su vida como transexual y por medio de interacciones con el público en general. Adicional se realizó un **spin off** de la historia de la serie web, a través de un videoclip realizado para la banda de rock **Revólver Plateado**, quienes hacen parte de la banda sonora de Selección Natural.

Selección Natural - Serie Web / 9 capítulos. 10 - 12 minutos cada uno

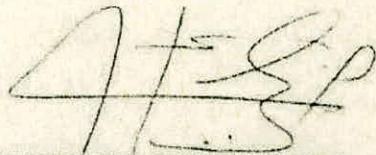
Noah Gorgeous - Magazine / 10 Capítulos. 5 - 7 minutos cada uno

Videoclip Mientras me dañas - Revolver Plateado / 4 minutos

Medio y Fin - Magazine / 12 capítulos. 3 minutos cada uno Blog de opinión online

Todos los contenidos están disponibles en youtube.com/helenafilms y en
www.helenafilms.co

Atentamente,



HUMBERTO CRUZ HERMIDA
Representante Legal INGSA S.A.S
C.C. 14.226.459

HELENA

FILMS

NIT: 901014911-4

Bogotá DC, Junio 5 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente se certifica la realización del proyecto transmedia **SELECCIÓN NATURAL** estrenado en el 2017 producido por **Helena Films**, con un costo total aproximado de US\$250mil dólares (\$750millones de pesos). Este proyecto cuenta con la serie de ficción web con el mismo nombre: Selección Natural, y que pertenece a un universo narrativo propio, nutrido por dos contenidos adicionales a la ficción. En primer lugar, aparece **Medio y fin** como un medio de comunicación que existe tanto dentro de la serie web como en un blog en la vida real, toca temáticas vinculadas con diversidad sexual e idiosincrasia de la comunidad LGBTI. Medio y Fin contiene crónicas audiovisuales, artículos escritos, ilustraciones, entre otros, que son difundidos por redes sociales que promueven la opinión y la interacción torno a los temas tratados en la ficción. En segundo lugar, se realizó un magazine semanal protagonizado por **Noah Gorgeous**, quien es una polémica transexual y además un personaje de la serie web. Noah, como Youtuber, se encarga de dar una opinión con respecto al imaginario que tiene la sociedad de la diversidad sexual. Esto lo hace a través de entrevistas, respuestas a youtubers, detrás de cámaras de la serie, su vida como transexual e interacciones con el público en general. Además de un spin off de la historia de la serie web, presentado a través de un videoclip realizado para la banda de rock **Revolver Plateado**, quienes hacen parte de la banda sonora de Selección Natural.

Selección Natural - Serie Web

9 capítulos. 10 - 12 minutos cada uno

Noah Gorgeous - Magazine

10 Capítulos. 5 - 7 minutos cada uno

Videoclip Mientras me dañas - Revolver Plateado

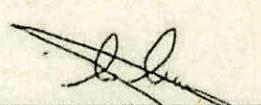
4 minutos

Medio y Fin / - Magazine

12 capítulos. 3 minutos cada uno

Blog de opinión online

Todos los contenidos están disponibles en [Youtube.com/HelenaFilms](https://www.youtube.com/HelenaFilms) y en
www.helenafilms.co


Claudia Marcela Peña Gasca - CC 52812063
Representante legal
Contacto: 310 868 836

CALLE 39 BIS A # 29-36

TEL: (+571) 7649691

130



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18729842DF3CA

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 15:03:08

AA18729842

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:

NOMBRE : HELENA FILMS S A S
N.I.T. : 901014911-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02740415 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2016
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 103,245,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA
CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 151 NO. 13 A 50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jefe.serviciospublicos@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Calle 39 Bis A # 29 - 36

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : crew@helenafilms.co
CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza
del Pilar
Pereira
Trujillo

HELENA FILMS
NIT. 901.014.911-4

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

	ENE - DIC 2017	OCT - DIC 2016	VARIACION	%
ACTIVOS	393.121.000	324.908.000	68.213.000	20,99
ACTIVO CORRIENTE	115.510.000	47.297.000	68.213.000	144,22
<i>DISPONIBLE</i>	<i>115.510.000</i>	<i>47.297.000</i>	<i>68.213.000</i>	<i>144,22</i>
CAJA	5.742.000	3.824.000	1.918.000	50,16
BANCOS	109.768.000	43.473.000	66.295.000	152,50
ACTIVOS FIJOS	277.611.000	277.611.000	0	0,00
<i>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</i>	<i>277.611.000</i>	<i>277.611.000</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
MAQUINARIA Y EQUIPO	176.695.000	176.695.000	0	0,00
EQUIPO DE OFICINA	31.204.000	31.204.000	0	0,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	69.712.000	69.712.000	0	0,00
DEPRECIACION ACUMULADA	0	0	0	0,00
PASIVOS	196.168.000	189.338.000	6.830.000	3,61
PASIVO CORRIENTE	19.549.000	21.076.000	-1.527.000	-7,25
<i>PROVEEDORES</i>	<i>15.848.000</i>	<i>18.248.000</i>	<i>-2.400.000</i>	<i>-13,15</i>
PROVEEDORES NACIONALES	15.848.000	18.248.000	-2.400.000	-13,15
CUENTAS POR PAGAR	1.566.000	958.000	608.000	63,47
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	618.000	425.000	193.000	45,41
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	948.000	533.000	415.000	77,86
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	2.135.000	1.870.000	265.000	14,17
DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	2.135.000	1.870.000	265.000	14,17
PASIVO NO CORRIENTE	176.619.000	168.262.000	8.357.000	4,97
<i>OTRAS OBLIGACIONES</i>	<i>176.619.000</i>	<i>168.262.000</i>	<i>8.357.000</i>	<i>4,97</i>
VINCULADOS ECONOMICOS	176.619.000	168.262.000	8.357.000	4,97
PATRIMONIO	196.953.000	135.570.000	61.383.000	45,28
<i>CAPITAL SOCIAL</i>	<i>100.000.000</i>	<i>100.000.000</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	100.000.000	100.000.000	0	0,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	61.383.000	35.570.000	25.813.000	72,57
UTILIDAD DEL EJERCICIO	61.383.000	35.570.000	25.813.000	72,57
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	35.570.000	0	35.570.000	100,00
UTILIDADES RETENIDAS	35.570.000	0	35.570.000	100,00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	393.121.000	324.908.000	68.213.000	20,99

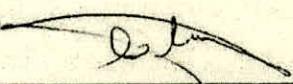

CLAUDIA MARCELA PEÑA GASCA
 Representante Legal

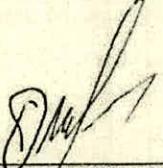

OSCAR POLANCO MUÑOZ
 Contador T.P. 89972-T

HELENA FILMS
NIT. 901.014.911-4

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE

	2017	2016	VARIACION	%
INGRESOS OPERACIONALES	218.635.000	125.254.000	93.381.000	74,55
Servicios Actividades de Cine y Televisión	218.635.000	125.254.000	93.381.000	74,55
COSTO DE VENTAS	71.826.000	38.326.000	33.500.000	87,41
Servicios Actividades de Cine y Televisión	71.826.000	38.326.000	33.500.000	87,41
= UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	146.809.000	86.928.000	59.881.000	68,89
- GASTOS	53.572.000	32.959.000	20.613.000	62,54
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	53.572.000	32.959.000	20.613.000	62,54
Personal	38.726.000	22.205.000	16.521.000	74,40
Honorarios	10.205.000	6.700.000	3.505.000	52,31
Impuestos, Tasas y Gravámenes	1.254.000	984.000	270.000	27,44
Legales	235.000	175.000	60.000	34,29
Diversos	3.152.000	2.895.000	257.000	8,88
= UTILIDAD OPERACIONAL	93.237.000	53.969.000	39.268.000	72,76
+ INGRESOS NO OPERACIONALES	95.000	73.000	22.000	30,14
Financieros	95.000	73.000	22.000	30,14
- GASTOS NO OPERACIONALES	327.000	148.000	179.000	120,95
Gastos Financieros	327.000	148.000	179.000	120,95
= UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	93.005.000	53.894.000	39.111.000	72,57
- GASTOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA	31.622.000	18.324.000	13.298.000	72,57
= UTILIDAD DEL EJERCICIO	61.383.000	35.570.000	25.813.000	72,57

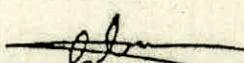

CLAUDIA MARCELA PEÑA GASCA
Representante Legal


OSCAR POLANCO MUÑOZ
Contador T.P. 89972-T

HELENA FILMS S.A.S.
NIT. 901.014.911-4

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		5.200.000
CAJA	5.200.000	0
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COOPERATIVAS		
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		5.200.000
ACTIVOS NO CORRIENTES		
DIFERIDOS		424.612.000
CARGOS DIFERIDOS	424.612.000	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		448.250.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	188.260.000	
EQUIPO DE OFICINA	161.374.000	
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	98.616.000	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		872.862.000
TOTAL ACTIVOS		878.062.000
PASIVO		
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS POR PAGAR CON PARTES RELACIONADAS		778.062.000
VINCULADOS ECONOMICOS	580.000.000	
OTRAS CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR		
PARTICULARES	198.062.000	
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		778.062.000
TOTAL PASIVO		778.062.000
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
CAPITAL SOCIAL		100.000.000
APORTES SOCIALES	100.000.000	
RESERVAS		0
RESERVAS OBLIGATORIAS	0	
RESULTADOS DEL EJERCICIO		0
RESULTADOS DEL EJERCICIO	0	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	
TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		100.000.000
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		878.062.000


CLAUDIA MARCELA PEÑA GASCA
 Representante Legal


OSCAR POLANCO MUÑOZ
 Contador T.P. 89972-T



BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA 015-18

GERENCIA PROGRAMAR TV. <gerencia@programartv.com>
Para: convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co

10 de septiembre de 2018, 17:07

De manera atenta,

Reenvío observaciones a la convocatoria de la referencia, las cuales fueron enviadas con antelación.,

Lo anterior manera mejorar la presentación del documento scaneado.

Cordialmente,

Francisco Javier Diaz
Representante Legal
UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS

--
Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "CONVOCATORIA PUBLICA No 015-2018" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018+unsubscribe@canalcapital.gov.co.

Para publicar en este grupo, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co.

Para ver esta conversación en el sitio web, visita <https://groups.google.com/a/canalcapital.gov.co/d/msgid/convocatoria015-2018/CA%2B2nsugDvngKzkGDYKjd9vBmjox%3DfAs5e8HQgKToj3f33e35VA%40mail.gmail.com>.

 doc20180911010958.pdf
15864K



UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

Bogotá D.C., septiembre 10 de 2018

Señores

CANAL CAPITAL

Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5
Convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

CONVOCATORIA PÚBLICA 015 DE 2018 - *Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV.*

Respetados Señores:

Atentamente presentamos las siguientes observaciones al informe Final de evaluación de las propuestas presentadas dentro de convocatoria de la referencia, publicado por Canal Capital el 5 de septiembre de 2018.

1. OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR DIECISEIS 9 FILMS SAS

1. En el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” - **REQUISITOS DE EQUIPO HUMANO MINIMO**”, se establece la presentación del Equipo Humano, requiriendo dentro de este un PRODUCTOR DE CAMPO así:

Productor de campo para piezas audiovisuales, El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como productor audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el productor de los microrelatos al de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno. (lo subrayado es nuestro)

En la propuesta se presenta para este cargo al señor GUSTAVO ALEJANDRO VARGAS CORREDOR, aportando para la acreditación de la experiencia las siguientes certificaciones:

A folio 146 presenta certificación expedida por WYF TV Itda donde se acredita como DIRECTOR GENERAL de documental institucional, el cual no corresponde al requerimiento: **proyectos de ficción**



UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

A folio 147 presenta certificación expedida por CONTRAPUNTO donde se acredita como DIRECTOR y GUIONISTA del proyecto documental del modelo ..., el cual no corresponde al requerimiento: **proyectos de ficción**

A folio 148 presenta certificación expedida por RAFAEL EDUARDO MUÑOZ GOMEZ donde se acredita como DIRECTOR GENERAL para el documental Leandro el ultimo Juglar, el cual no corresponde al requerimiento: **proyectos de ficción**

A folio 149 presenta certificación expedida por UNIMINUTO donde se acredita como INVESTIGADOR Y REALIZADOR de la serie Cuente a Ver", en la cual no especifica que sea de ficción

Observamos que para el cargo de Productor de campo para piezas audiovisuales la acreditación aportada no corresponde al requerimiento de la entidad razón por la que la propuesta presentada por DIECISEIS 9 FILMS SAS no cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos Mínimos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, incurriendo en causal de rechazo, tal como se señala en las CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS inciso i).

2. ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN. Presentada a folio 184 de la propuesta CRONOGRAMA presentado a folio 186

En el cronograma proponen una simultanea ejecución de producción y post-producción de micro-relatos, spots y elementos transmedia, la cual no se explica en la estrategia de producción, no se especifica el flujo de trabajo, ni la metodología para optimizar los recursos técnicos y humanos.

El Cronograma no corresponde a las fechas estipuladas en el pliego de condiciones, el cual indica que el inicio y suscripción del contrato se realizará la segunda semana de septiembre, a diferencia de la propuesta que marca la suscripción del contrato la primera semana de septiembre.

3. El proyecto DIVERCIUDAD presentado por la empresa DIECISEIS 9 FILMS, no Cumple con uno de los requisitos mínimos técnicos establecidos en el anexo 2 Especificaciones Técnicas, Capítulo II Consideraciones General, Numeral 6 Formato Ficción.



UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

Ratificamos los conceptos emitidos por Canal Capital en su evaluación

"La propuesta evidencia que:

1. La idea central plantea la utilización de herramientas más documentales que ficcionales lo cual no corresponde a lo solicitado en la formulación de proyecto.
2. El enfoque no aclara que el abordaje será desde la ficción.
3. Los guiones de los microrelatos desarrollan un relato ante todo documental dado que los personajes son reales y se encuentran para llevar a cabo una actividad creada por el proponente.
4. Se identifica en el diseño de producción varios cargos enunciados en el organigrama están en función de la intervención del espacio y no en función de la creación de una ficción."

Por lo expuesto anteriormente la propuesta presentada por **DIECISEIS 9 FILMS SAS, no cumple** con la totalidad de los requisitos Técnicos Mínimos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, incurriendo en causal de rechazo, tal como se señala en las CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, incisos i) que dice:

CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

"Una propuesta se considera ajustada a estos términos de referencia si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección al cual se formula y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación indicados en estos pliegos de condiciones.

Igualmente, El pliego de condiciones en el numeral 4.2.4. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO establece:

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el anexo No.2 (especificaciones técnicas). Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo técnico ... (lo subrayado es nuestro)

UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

2. OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR INEDITA ESPECIAL BRANDS S.A

1. En el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" -MATRIZ DE CONTENIDOS (máximo 30 puntos) se establece:

La matriz debe permitir identificar los dos (2) subtemas que desarrollará la estrategia, los productos con que lo hará (audiovisuales y transmediales), las plataformas en las que éstos circularán, la jerarquización de los contenidos y su distribución en el tiempo de salida al aire de cada pieza.

La MATRIZ DE CONTENIDO presentada a Folio 83 de la propuesta, no contempla los micro-relatos, solo se hace referencia a Spots y material transmedia, así mismo los subtemas no se encuentran definidos, incumpliendo así los requerimientos de la entidad

2. En el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" - OBLIGACIONES se establece:

El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el CANAL CAPITAL:

1. Realizar 9 microrelatos de 2 minutos cada uno.
2. Realizar 9 spot de 30 seg cada uno.

A folio 84 de la propuesta se indica que los Spots tienen una duración de 15 segundos, incumpliendo el requerimiento de la entidad que establece, Realizar 9 spot de 30 segundos cada uno.

En el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" INVESTIGACION (máximo 40 puntos) establece:

La investigación debe sustentar estadísticamente la pertinencia tanto del tema elegido como del punto de vista desde el cual será abordado, citando cada una de las fuentes. Tanto los datos como la elección de fuentes deben evidenciar conocimiento del tema y los subtemas tanto en términos generales, como en cuanto a las especificidades que sustenten el enfoque propuesto.

La INVESTIGACION presentada a folio 84 de la propuesta no está sustentada estadísticamente y no se citan fuentes de información, incumpliendo así los requerimientos de la entidad



UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

3. En el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DESCRIPCIÓN DE MICRO-RELATOS Y FORMATO se establece:

STORY LINE

(máximo 40 puntos)

El proponente deberá presentar los story lines correspondientes a cinco (5) microrelatos. Estos deberán permitir prever que el desarrollo de la historia será coherente con el formato de micro relato y que desarrollará los subtemas de la propuesta.

FORMATO

Ficción

A folio 84 de la propuesta presentan micro-relatos con estructura de Micro-documental incumpliendo así los requerimientos de la entidad los corresponden a formato ficción

4. En el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MUESTRA AUDIOVISUAL, se establece:

MUESTRA AUDIOVISUAL

(máximo 100 puntos)

El proponente deberá presentar una pieza audiovisual de 30 segundos, correspondiente a uno de los guiones de spot presentados, en la que sea posible identificar el diseño audiovisual que será ejecutado (ópticas, movimientos de cámara, iluminación), así como el diseño sonoro y la forma en que será tratada la edición de las piezas (ritmo, créditos, gráficas, composiciones). El tratamiento audiovisual debe evocar una narrativa publicitaria toda vez que se requieren mensajes de impacto, claridad, contundencia y alta circulación y recordación en la audiencia. (*lo subrayado es nuestro*)

La MUESTRA AUDIOVISUAL presentada corresponde a un guion de micro-relato (Folio 86) y no a guion de Spot como se especificaba en el pliego de condiciones, incumpliendo así los requerimientos de la entidad

UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

Por lo anterior, La propuesta presentada por **INEDITA ESPECIAL BRANDS S.A.**, no cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos Mínimos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, dado que, incurriendo en causal de rechazo, tal como se señala en las CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, incisos i), que dice:

CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

"Una propuesta se considera ajustada a estos términos de referencia si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección al cual se formula y el oferente no se halle incursa en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación indicados en estos pliegos de condiciones.

Igualmente, El pliego de condiciones en el numeral 4.2.4. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO establece:

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el anexo No.2 (especificaciones técnicas). Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo técnico ... (*lo subrayado es nuestro*)

3. OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR VIRTUAL TELEVISION LTDA

En el ANEXO 2 del pliego de condiciones "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" - REQUISITOS DE EQUIPO HUMANO MINIMO", se establece la presentación del siguiente Equipo Humano:

REQUISITOS DE EQUIPO HUMANO MINIMO

El contratista debe garantizar mínimo el siguiente talento humano para la ejecución del proyecto, adjuntando hojas de vida, certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada y cartas de intención de participar en el proyecto si llegase a ser adjudicado. (*lo subrayado es nuestro*)

- 2) **El Director de Contenidos:** Director que garantiza que toda la propuesta este unificada temáticamente y visualmente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos en donde haya ejercido como Director de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial.

UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

- 3) **El Productor de Estrategia:** Productor que garantiza que toda la propuesta este unificada operativamente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un proyecto en donde haya ejercido como productor de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial.
- 4) **Realizador y/o director para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el director de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.
- 5) **Productor de campo para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como productor audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el productor de los microrelatos al de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.
- 6) **Director de Fotografía para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director de fotografía. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el director de fotografía de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.

Referente a las cartas de intención del equipo de trabajo, se asume que quienes firmen este documento asumen el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios.

La propuesta presentada por **VIRTUAL TELEVISION LTDA**, no cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos Mínimos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, dado que NO presentó en la oferta el EQUIPO HUMANO MINIMO requerido, ni hojas de vida, ni certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada ni cartas de intención, incurriendo en causal de rechazo, tal como se señala en las CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, incisos i), que dice:

CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

"Una propuesta se considera ajustada a estos términos de referencia si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección al cual se formula y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación indicados en estos pliegos de condiciones.

Igualmente, El pliego de condiciones en el numeral 4.2.4. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO establece:

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el anexo No.2 (especificaciones técnicas). Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo técnico ... (*lo subrayado es nuestro*)

4. OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR UNION TEMPORAL STILL HELENA

1. En el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” - **REQUISITOS DE EQUIPO HUMANO MINIMO**”, se establece la presentación del Equipo Humano, requiriendo dentro de este un **PRODUCTOR DE ESTRATEGIA** así:

1.1. El Productor de Estrategia: Productor que garantiza que toda la propuesta esté unificada operativamente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un proyecto en donde haya ejercido como productor de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial.
(lo subrayado es nuestro)

En la propuesta se presenta para este cargo al señor IVAN ESTEBAN REINA , aportando para la acreditación de la experiencia las siguientes certificaciones:

A folio 65 presenta una certificación expedida por TELE VVD S.A.S donde certifica la prestación de servicios como **PRODUCTOR AUDIOVISUAL** para la elaboración de un teaser del largometraje de ficción, el cual no cumple con lo exigido en los requisitos de experiencia establecidos por la entidad que requiere para este perfil acreditar la experiencia en mínimo un proyecto en donde haya ejercido como **PRODUCTOR DE CONTENIDOS Y/O CAMPAÑAS**.

Revisando la experiencia relacionada en la hoja de vida no se evidencia la experiencia requerida.

1.2 Realizador y/o director para piezas audiovisuales, El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el



UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

director de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.

En la propuesta se presenta para este cargo al señor MIGUEL DAVID GALLEGOS USME, aportando para la acreditación de la experiencia las siguientes certificaciones

A folio 64 – Presenta una certificación expedida por HELENA FILMS donde acredita como DIRECTOR GENERAL del proyecto TRANSMEDIA, la cual no corresponde al requerimiento de experiencia requerida en AUDIOVISUAL.

A folio 65 Presenta una certificación que lo acredita como DIRECTOR AUDIOVISUAL sin indicar ningún proyecto específico.

La propuesta presentada por UNION TEMPORAL STILL HELENA, no cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos Mínimos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, dado que **NO cumplió con la totalidad del EQUIPO HUMANO MINIMO requerido**, incurriendo en causal de rechazo, tal como se señala en las CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, incisos i), que dice:

CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

"Una propuesta se considera ajustada a estos términos de referencia si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección al cual se formula y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación indicados en estos pliegos de condiciones.

Igualmente, El pliego de condiciones en el numeral 4.2.4. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO establece:

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el anexo No.2 (especificaciones técnicas). Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo técnico ... (lo subrayado es nuestro)

UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

**5. OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR MAVECOL
COMUNICACIONES LTDA**

1. En el ANEXO 2 del pliego de condiciones "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" - REQUISITOS DE EQUIPO HUMANO MINIMO", se establece la presentación del siguiente Equipo Humano:

REQUISITOS DE EQUIPO HUMANO MINIMO

El contratista debe garantizar mínimo el siguiente talento humano para la ejecución del proyecto, adjuntando hojas de vida, certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada y cartas de intención de participar en el proyecto si llegase a ser adjudicado. (*lo subrayado es nuestro*)

2) **El Director de Contenidos:** Director que garantiza que toda la propuesta este unificada temáticamente y visualmente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos en donde haya ejercido como Director de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial.

3) **El Productor de Estrategia:** Productor que garantiza que toda la propuesta este unificada operativamente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un proyecto en donde haya ejercido como productor de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial.

4) **Realizador y/o director para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el director de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.

5) **Productor de campo para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como productor audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el productor de los microrelatos al de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.

6) **Director de Fotografía para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director de fotografía. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el director de fotografía de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.



UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

Referente a las cartas de intención del equipo de trabajo, se asume que quienes firmen este documento asumen el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios.

La propuesta presentada por **MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**, no cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos Mínimos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, dado que NO presentó en la oferta el EQUIPO HUMANO MINIMO requerido, ni hojas de vida, ni certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada ni cartas de intención, incurriendo en causal de rechazo, tal como se señala en las CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, incisos i).

2. En el ANEXO 2 del pliego de condiciones "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- MUESTRA AUDIOVISUAL**" se establece:

MUESTRA AUDIOVISUAL

(máximo 100 puntos)

El proponente deberá presentar una pieza audiovisual de 30 segundos, correspondiente a uno de los guiones de spot presentados, en la que sea posible identificar el diseño audiovisual que será ejecutado (ópticas, movimientos de cámara, iluminación), así como el diseño sonoro y la forma en que será tratada la edición de las piezas (ritmo, créditos, gráficas, composiciones). El tratamiento audiovisual debe evocar una narrativa publicitaria toda vez que se requieren mensajes de impacto, claridad, contundencia y alta circulación y recordación en la audiencia.

La MUESTRA AUDIOVISUAL no corresponde a los guiones de spots presentados, solo muestran una idea conceptual, mas no la realización concreta de uno de los guiones propuestos, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.5 del pliego de condiciones y anexo No. ESPECIFICACIONES TECNICAS No. 2

3. En el ANEXO 2 del pliego de condiciones "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- OBLIGACIONES**" establece:

"Contar con música original para la serie y/o los derechos respectivos de uso de las piezas sonoras que se usen para los programas. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital"

La música utilizada en LA MUESTRA AUDIOVISUAL no es original contraviniendo lo establecido en el pliego de condiciones - anexo técnico:

UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

4. ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN

A folio 117 – 118 – La estrategia de producción contempla la realización de las etapas en el transcurso de 5 meses. Lo cual no corresponde al cronograma – Folio 120 – ni al plazo de ejecución establecido por la entidad.

Por lo expuesto anteriormente la propuesta presentada por MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, no cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos Mínimos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, dado que NO presentó en la oferta el EQUIPO HUMANO MINIMO requerido, no cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos en el anexo 2, incurriendo en causal de rechazo, tal como se señala en las CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, incisos i) que dice:

CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

"Una propuesta se considera ajustada a estos términos de referencia si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección al cual se formula y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplen con los requisitos habilitantes para la participación indicados en estos pliegos de condiciones.

Igualmente, El pliego de condiciones en el numeral 4.2.4. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO establece:

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el anexo No.2 (especificaciones técnicas). Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo técnico ... (lo subrayado es nuestro)

6. OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR LA RED ILM S.A

UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

1. En el ANEXO 2 del pliego de condiciones “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” - **REQUISITOS DE EQUIPO HUMANO MINIMO**”, se establece la presentación del siguiente Equipo Humano:

REQUISITOS DE EQUIPO HUMANO MINIMO

El contratista debe garantizar mínimo el siguiente talento humano para la ejecución del proyecto, adjuntando hojas de vida, certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada y cartas de intención de participar en el proyecto si llegase a ser adjudicado. (*lo subrayado es nuestro*)

- 1) **El Director de Contenidos:** Director que garantiza que toda la propuesta este unificada temáticamente y visualmente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos en donde haya ejercido como Director de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial.
- 2) **El Productor de Estrategia:** Productor que garantiza que toda la propuesta este unificada operativamente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un proyecto en donde haya ejercido como productor de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditar en audiovisual, publicitario y/o transmedial.
- 3) **Realizador y/o director para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditar en audiovisual. En caso de ser diferente el director de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.
- 4) **Productor de campo para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como productor audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditar en audiovisual. En caso de ser diferente el productor de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.
- 5) **Director de Fotografía para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director de fotografía. Esta experiencia puede acreditar en audiovisual. En caso de ser diferente el director de fotografía de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.

Referente a las cartas de intención del equipo de trabajo, se asume que quienes firmen este documento asumen el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios.

2. MUESTRA AUDIOVISUAL

UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

A Folio 84 – El proponente indica “La muestra audiovisual corresponde a un micro-relato” Contradicciendo la exigencia de la entidad establecida en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”

La propuesta presentada por LA RED ILM S.A, no cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos Mínimos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, dado que NO presentó en la oferta el EQUIPO HUMANO MINIMO requerido, ni hojas de vida, ni certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada ni cartas de intención, incurriendo en causal de rechazo, tal como se señala en las CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, incisos i), que dice:

CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

“Una propuesta se considera ajustada a estos términos de referencia si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección al cual se formula y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplen con los requisitos habilitantes para la participación indicados en estos pliegos de condiciones.

Igualmente, El pliego de condiciones en el numeral 4.2.4. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO establece:

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el anexo No.2 (especificaciones técnicas). Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo técnico ... (lo subrayado es nuestro)

7. OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR LABERINTOS CINE Y TELEVISION SAS

En el ANEXO 2 del pliego de condiciones “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** - REQUISITOS DE EQUIPO HUMANO MINIMO”, se establece la presentación del siguiente Equipo Humano:

8. REQUISITOS DE EQUIPO HUMANO MINIMO

El contratista debe garantizar mínimo el siguiente talento humano para la ejecución del proyecto, adjuntando hojas de vida, certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada y cartas

UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

de intención de participar en el proyecto si llegase a ser adjudicado. (*lo subrayado es nuestro*)

- 1) **El Director de Contenidos:** Director que garantiza que toda la propuesta este unificada temáticamente y visualmente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos en donde haya ejercido como Director de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial.
- 2) **El Productor de Estrategia:** Productor que garantiza que toda la propuesta este unificada operativamente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un proyecto en donde haya ejercido como productor de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditar en audiovisual, publicitario y/o transmedial.
- 3) **Realizador y/o director para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditar en audiovisual. En caso de ser diferente el director de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.
- 4) **Productor de campo para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como productor audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditar en audiovisual. En caso de ser diferente el productor de los microrelatos al de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.
- 5) **Director de Fotografía para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director de fotografía. Esta experiencia puede acreditar en audiovisual. En caso de ser diferente el director de fotografía de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.

Referente a las cartas de intención del equipo de trabajo, se asume que quienes firman este documento asumen el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios.

9. La propuesta presentada por **LABERINTOS CINE Y TELEVISION SAS, no cumple** con la totalidad de los requisitos Técnicos Mínimos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, dado que **NO presentó en la oferta el EQUIPO HUMANO MINIMO requerido, ni hojas de vida, ni certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada ni cartas de intención**, incurriendo en causal de rechazo, tal como se señala en las CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, incisos i), que dice:

CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

"Una propuesta se considera ajustada a estos términos de referencia **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y el oferente no se**



UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

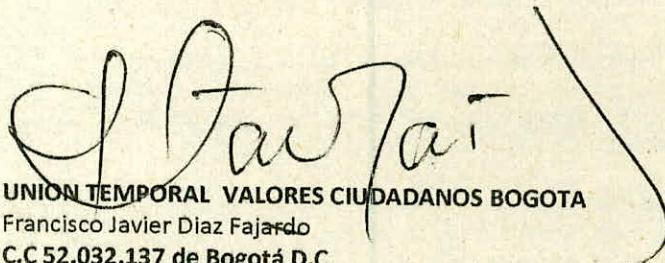
halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación indicados en estos pliegos de condiciones.

Igualmente, El pliego de condiciones en el numeral 4.2.4. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO establece:

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el anexo No.2 (especificaciones técnicas). Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo técnico ... (*lo subrayado es nuestro*)

Agradeciendo su atención,



UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA
Francisco Javier Diaz Fajardo
C.C 52.032.137 de Bogotá D.C.
Representante Legal Principal Suplente
Calle 36 #21-10. PISO 4.
Tel: 2881311
Fax: 7573623
gerencia@programartv.com



BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA 15-2018

4 mensajes

VIRTUAL TELEVISION LTDA <virtualtelevisionltda@outlook.com>

10 de septiembre de 2018, 17:02

Para: "convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co" <convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co>

Buenas tardes.

Adjunto envío las observaciones al informe de evaluación preliminar de la convocatoria 15 de 2018.

Cordialmente,

CARLOS CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL
VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA
NIT: 830.041.621-0
Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Oficina 407
Teléfono: 3562695

--
Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "CONVOCATORIA PUBLICA No 015-2018" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018+unsubscribe@canalcapital.gov.co.

Para publicar en este grupo, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co.

Para ver esta conversación en el sitio web, visita <https://groups.google.com/a/canalcapital.gov.co/d/msgid/convocatoria015-2018/BLUPR14MB032382D3BA77CFBA331645E3BC050%40BLUPR14MB0323.namprd14.prod.outlook.com>.

 **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION CONV 15-2018.pdf**
1621K

 **Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>**

11 de septiembre de 2018, 9:27

Para: Erika Salazar Berdugo <erika.salazar@canalcapital.gov.co>, Carol Ann Figueroa Rueda <carol.figueroa@canalcapital.gov.co>, Ricardo Andres Gomez De La Roche <ricardo.gomez@canalcapital.gov.co>, ALEJANDRO ESCOBAR CASTAÑO <alejandro.escobar@canalcapital.gov.co>, Maria Victoria Guinand Ospina <maria.guinand-canalcapital.gov.co@bogota.gov.co>, Lina Astrid Fernandez Diaz <lina.fernandez@canalcapital.gov.co>

Buenos días, remito para su conocimiento observaciones de carácter técnico, las mismas deben ser resueltas a más tardar mañana 12 de Septiembre a las 12 del del día para proceder a la publicación.

Cordialmente,

LILIAN SUÁREZ CASTILLO
Abogada Secretaria General

----- Mensaje reenviado -----

De: VIRTUAL TELEVISION LTDA <virtualtelevisionltda@outlook.com>

Fecha: 10 de septiembre de 2018, 17:02

Para: "convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co" <convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co>
[El texto citado está oculto]

 **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION CONV 15-2018.pdf**
1621K

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

11 de septiembre de 2018, 10:24

Para: Sandy Milena Ortiz Morales <sandy.ortiz@canalcapital.gov.co>, Carlos Ramiro Florez Echenique <carlos.florez@canalcapital.gov.co>

Buenos días, remito para su conocimiento observaciones de carácter financiero, las mismas deben ser resueltas a más tardar mañana 12 de Septiembre a las 12 del del día para proceder a la publicación.

Cordialmente,

LILIAN SUÁREZ CASTILLO
Abogada Secretaria General

----- Mensaje reenviado -----

De: VIRTUAL TELEVISION LTDA <virtualtelevisionltda@outlook.com>

Fecha: 10 de septiembre de 2018, 17:02

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA 15-2018

Para: "convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co" <convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co>

[El texto citado está oculto]

 **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION CONV 15-2018.pdf**
1621K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

12 de septiembre de 2018, 10:06

Para: lilian.suarez@canalcapital.gov.co



No se ha completado la entrega

Se ha producido un problema temporal al entregar el mensaje a **maria.guinand-canalcapital.gov.co@bogota.gov.co**. Gmail lo seguirá intentando durante 47 horas más. Recibirás una notificación si la entrega falla de forma permanente.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

The recipient server did not accept our requests to connect. Learn more at <https://support.google.com/mail/answer/7720> [bogota.gov.co 40.84.130.129: timed out]

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2018.

Señores

CANAL CAPITAL

Atención: COMITÉ EVALUADOR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 15 de 2018

Ciudad

Referencia: Observaciones al informe de evaluación preliminar CONVOCATORIA PÚBLICA No. 15 de 2018.

Por medio del presente documento realizamos las siguientes observaciones al informe de evaluación preliminar:

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL STILL HELENA

- En el informe de evaluación jurídica, vemos con gran preocupación que el comité evaluador califica como CUMPLE en los siguientes parámetros:
 - a) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.
 - b) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.Para el literal a) en documento aportado a folios 17 a 19, NO CUMPLE debido a que a la persona que se nombra como Representante de la Unión Temporal Still Helena, señor SERGIO ALEXANDER CARREÑO RODRÍGUEZ, no firmó aceptando la Representación Legal de la conformación de dicha Unión Temporal, y en el anexo suministrado por Canal Capital lo exige para cumplir con el requisito habilitante.
Para el literal b) en documentos aportados a folios 29 a 31, dichas certificaciones NO CUMPLEN con lo solicitado, ya que la Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social aportado por la empresa Helena Films está fechado a los 22 días del mes de agosto de 2018, y la Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social aportado por la empresa Still Standing Company S.A.S. está fechado a los 28 días del mes de agosto de 2018. En el mismo informe de evaluación realizado a otras empresas como INÉDITA SPECIAL BRANDS la entidad cita:

***NO CUMPLE**

El pliego de condiciones en su numeral 4.1.9 es claro en exigir "(...) Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos", en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el cual expresó: "ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (...)

Ninguna de las certificaciones aportados por la Unión Temporal están con la fecha de cierre del presente proceso (agosto 29 de 2018), es por eso que solicitamos calificar como NO CUMPLE en la capacidad jurídica habilitante del proponente **UNIÓN TEMPORAL STILL HELENA**.

- Para la verificación del factor financiero la empresa Helena Films aportó a folios 117 al 122 los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 y comparando con los Estados Financieros presentados por la misma compañía a la convocatoria No. 11 de 2018 con Canal Capital y verificando la información financiera del Certificado de existencia y representación legal, las cifras difieren significativamente de los 3 documentos aportados, por lo cual vemos que se está cambiando la información financiera de la compañía en un lapso de 2 meses, cabe anotar que los estados financieros de una empresa son registrados ante la superintendencia de sociedades y la cámara de comercio, y cualquier cambio tiene que ser reportado a dichas entidades. Por lo anteriormente mencionado solicitamos al comité evaluador realizar el análisis de dichos documentos que se anexan para evaluar la veracidad y cumplimiento de las reglas establecidas para el presente proceso.
- En los formatos de experiencia habilitante suministrados por Canal Capital solicita que estén firmados por el representante legal del proponente y a folios 35 y 38 aparecen las firmas de los representantes legales de las empresas Helena Films y Still Standing Company S.A.S., estos formatos deben estar firmados por el representante legal de la Unión Temporal Still Helena (señor SERGIO ALEXANDER CARREÑO RODRÍGUEZ); además en la certificación aportada a folio 36 expedida por la compañía BLACK MOTION BOX S.A.S., NO CUMPLE con lo solicitado en los pliegos de condiciones en el literal b) – d) – e)

- a) Nombre o Razón Social del Contratante.**
b) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.
c) Nombre o Razón Social del Contratista:
d) Objeto del Contrato: Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.
e) Actividades u Obligaciones Específicas: Si dentro del objeto del contrato no se detalla Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato.

En dicha certificación solo cita, ... funciones asociadas a la PRODUCCIÓN como parte del desarrollo del cortometraje de ficción VENENA BIBAS. Evidenciamos que NO CUMPLE con las actividades solicitadas del objeto del contrato preproducción y post producción.

A folio 37 se presenta una certificación emitida por INGSA S.A.S., donde soporta el proyecto transmedia SELECCIÓN NATURAL que fue emitido por youtube, Facebook, instagram, twitter y un blog en la página de la productora, que fue realizado por Helena Films.

Realizando un análisis de la experiencia aportada por Helena Films para la convocatoria No. 11 Grupo C – notamos que esta misma certificación cambia de entidad contratante, por lo tanto, estamos ante un caso de una misma certificación con un mismo objeto, precio, tiempos, productos y realizado por la misma casa productora, pero con entidades contratantes distintas (se adjuntan certificaciones presentadas para la convocatoria No. 11-2018 y para el presente proceso). No es posible que un mismo proyecto lo certifiquen 2 entidades contratantes diferentes.

Es por eso que solicitamos al comité evaluador rechazar al proponente **UNIÓN TEMPORAL STILL HELENA**.

La certificación de experiencia aportada a folio 39 expedida por la empresa 5 minutitos más NO CUMPLE con el objeto o actividades solicitadas en los pliegos de condiciones, ya que en dicha certificación cita: ... la cual ejecutó proyectos de servicios de producción y postproducción para 5Minutitos Más S.A.S.

- El anexo No. 2 Especificaciones Técnicas se presenta modificado y de manera incompleta, por lo cual está condicionando la propuesta y el desarrollo o ejecución en caso de ser adjudicatario de la presente convocatoria, por lo cual solicitamos calificar como NO CUMPLE con el factor técnico habilitante del proponente **UNIÓN TEMPORAL STILL HELENA**.

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL VALORES CIUDADANOS

- En la capacidad financiera aportada por el proponente, se evidencia que los Estados Financieros aportados por PROMEDIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO están firmados por el representante legal y la revisora fiscal, pero no están avalados por un contador público como lo exige las leyes financieras y ante Cámara de Comercio.
- La acreditación de experiencia habilitante en transmedia aportada a folios 62 al 76 – contrato de prestación de servicios No. 522-2016 con Canal Capital, se evidencia a folio 68 resaltada en OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA No 6. Diseñar una propuesta de participación en redes sociales para la promoción de los programas, la cual como mínimo tendrá fotografías, diseños sonoros, entrevistas y la geolocalización de las historias para ser utilizados en el proyecto transmedia y de redes sociales. Se evidencia que el objeto del contrato reza, ...prestar los servicios de preproducción, producción y postproducción de 48 capítulos incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán el proyecto LGTBI... luego de analizar el objeto de dicho contrato y sus entregables en la forma de pago, no encontramos que se hayan realizado componentes y piezas transmedia por la Unión Temporal Programar Promedios, lo que se puede inferir en el aparte resaltado de las obligaciones es que de algunos contenidos, graficación, geolocalización, entre otros, en el desarrollo de los 48 capítulos del programa, Canal Capital los utilizó en el proyecto transmedia, más no que en el desarrollo del objeto contractual incluyera componentes transmedia; por lo que solicitamos que dicha certificación sea calificada como NO CUMPLE en la experiencia habilitante transmedia.

Cordialmente,



CARLOS CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.304.367 de Bogotá

**ANEXOS DE LAS OBSERVACIONES A LA
UNIÓN TEMPORAL STILL HELENA**



Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

Fwd: CONVOCATORIA PUBLICA 015-2018

1 mensaje

GERENCIA PROGRAMAR TV. <gerencia@programartv.com>
Para: convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co

10 de septiembre de 2018, 16:16

----- Mensaje reenviado -----

De: **GERENCIA PROGRAMAR TV.** <gerencia@programartv.com>
Fecha: 10 de septiembre de 2018, 15:36
Asunto: CONVOCATORIA PUBLICA 015-2018
Para: convocatoriapublica015-2018@canalcapital.gov.co

Dentro del plazo de subsanación establecido por la entidad adjunto carta de presentación de la oferta, con la constancia de numero de folios.

Cordialmente,

Francisco Javier Diaz.
Representante Legal
UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA

--
Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "CONVOCATORIA PUBLICA No 015-2018" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018+unsubscribe@canalcapital.gov.co.

Para publicar en este grupo, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co.

Para ver esta conversación en el sitio web, visita https://groups.google.com/a/canalcapital.gov.co/d/msgid/convocatoria015-2018/CA%2B2nsugTYqdfHo%2B_6D_Hifj4qBWuR5%3D2t3SYC02Qa_oY%3DVxmNQ%40mail.gmail.com.

 20180910164331260.pdf
145K

**ANEXO No 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá D.C, Agosto 24 de 2018

Señores
CANAL CAPITAL
La Ciudad

Referencia: Convocatoria Pública No. 15 de 2018

Estimados señores:

Nosotros, los suscritos UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTÁ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el proceso de Convocatoria Pública No. 15 de 2018 cuyo objeto es "Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV." Hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, a CANAL CAPITAL de conformidad con las características y condiciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se llegaré a celebrar sólo comprometen a los proponentes firmantes de esta carta.

1. Que aceptamos todas y cada una de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del proceso de "Convocatoria Pública No. 15 de 2018", antes enunciado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que el proponente conoce la información general del proceso de selección, de los Pliegos de Condiciones, los términos del contrato y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a entregarlas al Área Jurídica dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma que para el efecto se realice, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de continuar la ejecución del contrato, en caso de prorrogarse la vigencia del mismo.
6. Que la presente propuesta consta de 239 folios debidamente numerados y se entrega en original y copias de la misma.
7. Que el proponente está en capacidad de suministrar el transporte requerido en los Pliegos de condiciones, en las fechas, lugares, horas y durante el tiempo que en su momento determine CANAL CAPITAL.
8. Que me encuentro al día con el cumplimiento y pago de mis obligaciones tributarias así como las demás obligaciones en materia de seguridad social y demás normas laborales y legales, en especial el art. 50 de la ley 789 de 2004 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 9. Así mismo, el proponente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución

002

Programar

TELEVISION S.A.



Programa de
medios

y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

10. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas. (NOTA.: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000 12. Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

12. Que no hemos sido sancionados ni nos han impuesto multas por actividades contractuales por parte de ninguna Entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.

13. La propuesta que presento tiene una vigencia NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha señalada para la presentación de la propuesta en el cronograma contenido en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 15 de 2018.

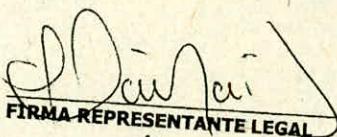
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	FRANCISCO JAVIER DIAZ FAJARDO
Dirección	CALLE 36 # 21 - 10
Teléfono	2 88 13 11
Celular e-mail:	313 891 94 75 - gerencia@programartv.vom

Atentamente,

**UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS BOGOTA
FRANCISCO JAVIER DIAZ FAJARDO
C.C 79.320.583 De Bogotá**

Dirección	calle 36 # 21 -10
Ciudad	Bogotá
Teléfono	2 88 13 11
Fax	7 57 36 23
Correo electrónico	gerencia@programartv.com


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

003



BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

SOLICITUD COPIA

2 mensajes

'Mavecol Comunicaciones Ltda' via CONVOCATORIA PÚBLICA No 015-2018
<convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co>

7 de septiembre de
2018, 11:18

Responder a: Mavecol Comunicaciones Ltda <mavecol421@yahoo.com>

Para: "convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co" <convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co>

Buenos Días:

Por medio de la presente y de acuerdo a nuestra conversación telefónica, solicito se sirvan entregarnos copia de las propuestas presentadas por los proponentes al proceso CONVOCATORIA PÚBLICA 015-2018.

Agradeciendo de antemano su valiosa y oportuna colaboración, se suscribe.

Cordialmente

Martha Velandia
Gerente General



Libre de virus. www.avast.com

--
Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "CONVOCATORIA PÚBLICA No 015-2018" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018+unsubscribe@canalcapital.gov.co.

Para publicar en este grupo, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co.

Para ver esta conversación en el sitio web, visita <https://groups.google.com/a/canalcapital.gov.co/d/msgid/convocatoria015-2018/1840149628.1191307.1536337091635%40mail.yahoo.com>.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>
Para: Mavecol Comunicaciones Ltda <mavecol421@yahoo.com>

7 de septiembre de 2018, 11:46

Buenas tardes, de acuerdo a lo que se le informó telefónicamente se puede acercar a la Oficina Asesora Jurídica y recoger un CD donde se incluyen las ofertas digitalizadas. en horario de 8:00 a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

Cordialmente,

LILIAN SUÁREZ CASTILLO
Abogada Oficina Asesora Jurídica
[El texto citado está oculto]



BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

OBSERVACIONES CONVOCATORIA 015-2018

2 mensajes

'Mavecol Comunicaciones Ltda' via CONVOCATORIA PUBLICA No 015-2018

10 de septiembre de

<convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co>

2018, 17:45

Responder a: Mavecol Comunicaciones Ltda <mavecol421@yahoo.com>

Para: "convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co" <convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co>

Buenas Tardes:

Adjunto enviamos a ustedes nuestro documento de observaciones a la evaluación preliminar de la Convocatoria 015 de 2018.

Agradeciendo de antemano su atención , se suscribe

Martha Velandia

Gerente y Representante Legal

--
Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "CONVOCATORIA PUBLICA No 015-2018" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018+unsubscribe@canalcapital.gov.co.

Para publicar en este grupo, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co.

Para ver esta conversación en el sitio web, visita <https://groups.google.com/a/canalcapital.gov.co/d/msgid/convocatoria015-2018/1079132699.1182354.1536619538711%40mail.yahoo.com>.

OBSERVACIONES CONVOCATORIA 015-2018.pdf

3349K

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

11 de septiembre de 2018, 9:23

Para: Erika Salazar Berdugo <erika.salazar@canalcapital.gov.co>, Carol Ann Figueroa Rueda

<carol.figueroa@canalcapital.gov.co>, Ricardo Andres Gomez De La Roche <ricardo.gomez@canalcapital.gov.co>,

ALEJANDRO ESCOBAR CASTAÑO <alejandro.escobar@canalcapital.gov.co>, Maria Victoria Guinand Ospina

<maria.guinand-canalcapital.gov.co@bogota.gov.co>, Lina Astrid Fernandez Diaz <lina.fernandez@canalcapital.gov.co>

Buenos días, remito para su conocimiento observaciones de carácter técnico, las mismas deben ser resueltas a más tardar mañana 12 de Septiembre a las 12 del del día para proceder a la publicación.

Cordialmente,

LILIAN SUÁREZ CASTILLO
Abogada Secretaria General

----- Mensaje reenviado -----

De: 'Mavecol Comunicaciones Ltda' via CONVOCATORIA PUBLICA No 015-2018 <convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co>

Fecha: 10 de septiembre de 2018, 17:45

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA 015-2018

Para: "convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co" <convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co>

[El texto citado está oculto]

OBSERVACIONES CONVOCATORIA 015-2018.pdf

3349K



mavecol
COMUNICACIONES
NIT 900.517.073-2

Carrera 87 No. 75B - 58
Tel: +57 1 828 2823
Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mavecol421@yahoo.com

Bogotá, D.C., 10 de Septiembre de 2018.

Señores
CANAL CAPITAL
Atn: COMITÉ EVALUADOR
Ciudad

Referencia: Observaciones al informe de evaluación preliminar CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2018.

- Por medio del presente documento realizamos las siguientes observaciones al informe de evaluación preliminar:

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA INÉDITA SPECIAL BRANDS S.A.S.

• **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

El proponente a folios No.23 DILIGENCIA Anexo No.7 presento la siguiente experiencia:
Contrato No. 1499-2017
Contrato No. 1951-2017

Los Contratos en mención se encuentran a Folio No. 24 y Folio No.26 en Certificación expedida por Canal Capital y en la cual el Objeto de los mismos dice:

- Contrato No.1499-2017 El Contratista se obliga con Canal Capital para prestar el servicio de preproducción, producción y postproducción de los videos para las campañas "No compro alimentos en la Calle y Cinebus" en virtud del contrato interadministrativo 110-00129-315-0-2017de 2017 suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
 - Contrato No.1951-2017 Prestar el servicio de preproducción, producción, postproducción, impresión y distribución de un video animado, en virtud del contrato interadministrativo 110-00129-315-0-2017de 2017 suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
- Dado lo anteriormente señalado las Certificaciones **NO CUMPLEN** con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones, donde se solicita **en el literal j) Se describa los componentes transmedia diferentes a productos televisivos**, ya que las certificaciones adjuntas denotan para el Contrato 1499-2017 experiencia en preproducción, producción, postproducción de videos para una campaña y para el Contrato No.1951-2017 experiencia en preproducción, producción, postproducción, impresión y distribución de un video animado. **PERO NO EN MEDIO TRANSMEDIA**

Solicitamos al Comité Evaluador rechazar la EXPERIENCIA HABILITANTE del proponente INÉDITA SPECIAL BRANDS S.A.S.

De la misma manera en el anexo No. 2 Especificaciones Técnicas se presenta modificado y de manera incompleta, por lo cual está condicionando la propuesta y el desarrollo o ejecución en caso de ser adjudicatario de la presente convocatoria, por lo cual solicitamos calificar como NO CUMPLE con el factor técnico habilitante del proponente INÉDITA SPECIAL BRANDS S.A.S.

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LA RED ILM

- Para el factor de experiencia habilitante en Medio Transmedia, la empresa La Red ILM a folio 32, presenta una certificación de la empresa E-Commerce Global S.A.S., donde cita en el alcance del objeto que realizó, La elaboración de un video promocional de la energía solar y el alumbrado público y la PROMO para carro valla y técnica de animación 2d. Elaboración de un video promocional para el segundo encuentro mundial de los pueblos indígenas.

Dado lo anteriormente señalado la Certificación **NO CUMPLE** con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones, donde se solicita en el literal j) Se describa los componentes transmedia diferentes a productos televisivos., por lo cual solicitamos a la entidad que se evalúe como **NO CUMPLE** en el factor de experiencia habilitante al oferente La Red ILM.

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LABERINTO CINE Y TELEVISIÓN

- En la capacidad jurídica aportada por el proponente, en la carta de presentación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones **NO CUMPLE**, ya que el documento no tiene fecha, sin embargo, en la evaluación publicada el comité lo califica como **CUMPLE**, por lo cual solicitamos se corrija la calificación EN SU CAPACIDAD JURÍDICA.
- En la experiencia habilitante el proponente aportó una certificación expedida por CARACOL TELEVISIÓN a folio 55, donde se mencionan unos proyectos, pero no se describen las actividades, objeto y alcance, además no menciona el número de contrato, por lo que **NO CUMPLE** con los solicitado en los pliegos de condiciones.

Para la experiencia en Transmedia se aporta una certificación a folio 57 expedida por PROIMÁGENES COLOMBIA, no se evidencia ninguna de las actividades u obligaciones solicitadas por la entidad (describir los componentes transmedia diferentes a productos televisivos).



Proimágenes Colombia

Calle 25 No. 5 - 189 Bogotá, Colombia / T. +57 1 267 0193 / <http://proimagenescolombia.com>
correo@proimagenescolombia.com informacion@proimagenescolombia.com

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO
MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA
"PROIMÁGENES COLOMBIA"
(NIT. 830.046.582-4)

CERTIFICA QUE:

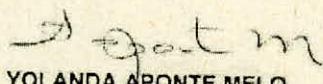
La sociedad LABERINTO CINE Y TELEVISIÓN S.A.S. con Nit. 830.143.621-9, fue beneficiaria de un estímulo del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC, en el año 2017, el cual fue entregado mediante la suscripción del siguiente contrato:

Contrato:	N°140 de 2017
Convocatoria:	NewMedia Colombia
Proyecto:	"LAS PASANTES"
Duración del contrato:	4 de septiembre al 15 de diciembre de 2017
Año de la convocatoria:	2017
Valor total del estímulo:	\$58'500.000

Objeto: "Este contrato regula las condiciones mediante las cuales se otorga el estímulo al beneficiario, y las obligaciones irrevocables que éste asume para recibir su desembolso y destinarlo con exclusividad al proyecto".

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días de junio de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,


YOLANDA APONTE MELO

versión B



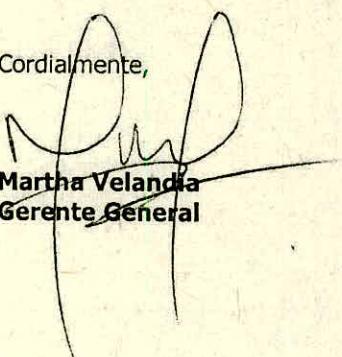


mavecol
COMUNICACIONES
NIT 900.517.073-2

Carrera 87 No. 75B - 58
Tel: +57 1 828 2823
Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mavecol421@yahoo.com

Agradeciendo de antemano su atención, se suscribe

Cordialmente,


Martha Velanda
Gerente General



BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

Observación proyecto Diverciudad

3 mensajes

Pedro Mendoza <bogotacollection@gmail.com>
Para: Convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co

10 de septiembre de 2018, 23:25

Buenas tardes.

Con respecto a las observaciones presentadas sobre el proyecto presentado por diecisésis 9 a esta convocatoria nos permitimos aclarar:

1) el formato propuesto tiene referentes de crónica urbana y usa elementos de la realidad para recrear escenas ficcionales acerca de la vida de los personajes. Si bien el audiovisual se basa en su vida real para proponer los guiones, las escenas propuestas hacen parte de una construcción guionizada y recreada de manera ficcional.

2) las acciones realizadas de manera conjunta son un escenario propuesto por la producción para propiciar el desarrollo de las actuaciones naturales de los personajes. La intervención se lleva a cabo de manera preproducción y premeditada para que sea un escenario en la historia, en la cual los personajes deben desarrollar una línea dramática y unas acciones concretas de acuerdo al guión.

3) El personal propuesto en el organigrama hace parte de un equipo audiovisual y no de realización de eventos en tanto que el equipo transmedia y el equipo audiovisual están compuestos cada uno por un director, un camarógrafo y un sonidista, más no por un equipo de producción de eventos.

Lo que buscamos con el proyecto es potenciar la fuerza de los protagonistas de la historia como actores naturales cuyas historias están basadas en la realidad, propiciando escenarios, que si bien pueden dar espacio a la espontaneidad y la improvisación, tienen objetivos narrativos y escenas dramáticas desde la ficción que se deben llevar a cabo.

Entendemos la consideración que se hace sobre el proyecto, sin embargo nos vale aclarar que el formato propuesto es ficción usando elementos de la vida real.

Estamos atentos a su respuesta. Muchas gracias

Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "CONVOCATORIA PUBLICA No 015-2018" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018+unsubscribe@canalcapital.gov.co.

Para publicar en este grupo, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co.

Para ver esta conversación en el sitio web, visita https://groups.google.com/a/canalcapital.gov.co/d/msgid/convocatoria015-2018/CAH%2BT3A9L4Fd7rGnUC_2Ks8gMarBgrumUwz9C%2BJ%2BF7dgrXkonA%40mail.gmail.com.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

11 de septiembre de 2018, 9:22

Para: Erika Salazar Berdugo <erika.salazar@canalcapital.gov.co>, Carol Ann Figueroa Rueda <carol.figueroa@canalcapital.gov.co>, ALEJANDRO ESCOBAR CASTAÑO <alejandro.escobar@canalcapital.gov.co>, Maria Victoria Guinand Ospina <maria.guinand-canalcapital.gov.co@bogota.gov.co>, Ricardo Andres Gomez De La Roche <ricardo.gomez@canalcapital.gov.co>, Lina Astrid Fernandez Diaz <lina.fernandez@canalcapital.gov.co>, Andres Felipe Pineda <andres.pineda@canalcapital.gov.co>

Buenos días, remito para su conocimiento observaciones de carácter técnico, las mismas deben ser resueltas a más tardar mañana 12 de Septiembre a las 12 del del día para proceder a la publicación.

Cordialmente,

LILIAN SUÁREZ CASTILLO
Abogada Secretaria General

----- Mensaje reenviado -----

De: Pedro Mendoza <bogotacollection@gmail.com>

Asunto: Observación proyecto Diverciudad
Para: Convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co
[El texto citado está oculto]

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: lilian.suarez@canalcapital.gov.co

12 de septiembre de 2018, 9:46



No se ha completado la entrega

Se ha producido un problema temporal al entregar el mensaje a **maria.guinand-canalcapital.gov.co@bogota.gov.co**. Gmail lo seguirá intentando durante 47 horas más. Recibirás una notificación si la entrega falla de forma permanente.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

The recipient server did not accept our requests to connect. Learn more at <https://support.google.com/mail/answer/7720> [bogota.gov.co 40.84.130.129: timed out]

Final-Recipient: rfc822; maria.guinand-canalcapital.gov.co@bogota.gov.co

Action: delayed

Status: 4.4.1

Diagnostic-Code: smtp; The recipient server did not accept our requests to connect. Learn more at <https://support.google.com/mail/answer/7720>

[bogota.gov.co 40.84.130.129: timed out]

Last-Attempt-Date: Wed, 12 Sep 2018 07:46:45 -0700 (PDT)

Will-Retry-Until: Fri, 14 Sep 2018 07:22:07 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

To: Erika Salazar Berdugo <erika.salazar@canalcapital.gov.co>, Carol Ann Figueroa Rueda <carol.figueroa@canalcapital.gov.co>, "ALEJANDRO ESCOBAR CASTAÑO" <alejandro.escobar@canalcapital.gov.co>, Maria Victoria Guinand Ospina <maria.guinand-canalcapital.gov.co@bogota.gov.co>, Ricardo Andres Gomez De La Roche <ricardo.gomez@canalcapital.gov.co>, Lina Astrid Fernandez Diaz <lina.fernandez@canalcapital.gov.co>, Andres Felipe Pineda <andres.pineda@canalcapital.gov.co>

Cc:

Bcc:

Date: Tue, 11 Sep 2018 09:22:07 -0500
Subject: Fwd: Observación proyecto Diverciudad

Buenos días, remito para su conocimiento observaciones de carácter técnico, las mismas deben ser resueltas a más tardar mañana 12 de Septiembre a las 12 del del día para proceder a la publicación.

Cordialmente,

Abogada Secretaria General

----- Mensaje reenviado -----

De: Pedro Mendoza <bogotacollection@gmail.com>

Fecha: 10 de septiembre de 2018, 23:25

Asunto: Observación proyecto Diverciudad

Para: Convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co

Buenas tardes.

Con respecto a las observaciones presentadas sobre el proyecto presentado por dieciséis 9 a esta convocatoria nos permitimos aclarar:

1) el formato propuesto tiene referentes de crónica urbana y usa elementos de la realidad para recrear escenas ficcionales acerca de la vida de los personajes. Si bien el audiovisual se basa en su vida real para proponer los guiones, las escenas propuestas hacen parte de una construcción guionizada y recreada de manera ficcional.

2) las acciones realizadas de manera conjunta son un escenario propuesto por la producción para propiciar el desarrollo de las actuaciones naturales de los personajes. La intervención se lleva a cabo de manera preproducción y premeditada para que sea un escenario en la historia, en la cual los personajes deben desarrollar una línea dramática y unas acciones concretas de acuerdo al guión.

3) El personal propuesto en el organigrama hace parte de un equipo audiovisual y no de realización de eventos en tanto que el equipo transmedia y el equipo audiovisual están compuestos cada uno por un director, un camarógrafo y un sonidista, más no por un equipo de producción de eventos.

Lo que buscamos con el proyecto es potenciar la fuerza de los protagonistas de la historia como actores naturales cuyas historias están basadas en la realidad, propiciando escenarios, que si bien pueden dar espacio a la espontaneidad y la improvisación, tienen objetivos narrativos y escenas dramáticas desde la ficción que se deben llevar a cabo.

Entendemos la consideración que se hace sobre el proyecto, sin embargo nos vale aclarar que el formato propuesto es ficción usando elementos de la vida real.

Estamos atentos a su respuesta. Muchas gracias

--
Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "CONVOCATORIA PUBLICA No 015-2018" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018+unsubscribe@canalcapital.gov.co.

Para publicar en este grupo, envía un correo electrónico a convocatoria015-2018@canalcapital.gov.co.

Para ver esta conversación en el sitio web, visita
https://groups.google.com/a/canalcapital.gov.co/d/msgid/convocatoria015-2018/CAH%2BT3A9L4Fd7rGnUC_2Ks8gMarBgrumUwz9C%2BJ%2BF7dgrXkonA%40mail.gmail.com
<https://groups.google.com/a/canalcapital.gov.co/d/msgid/convocatoria015-2018/CAH%2BT3A9L4Fd7rGnUC_2Ks8gMarBgrumUwz9C%2BJ%2BF7dgrXkonA%40mail.gmail.com?utm_medium=email&utm_source=footer>

--
"Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio ambiente.
Reciclemos y utilicemos los medios electrónicos para disminuir el consumo de papel y tinta".

"Las opiniones expresadas en este mensaje son estrictamente personales y no constituyen una posición oficial de Canal

Este mensaje es confidencial, puede contener información
privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su
destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su
contenido y avise al remitente. Está prohibida su retención, grabación,
utilización o divulgaci----- Message truncated -----



BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

INEDITA JURIDICOS

3 mensajes

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>
Para: Mavecol Comunicaciones Ltda <mavecol421@yahoo.com>

10 de septiembre de 2018, 10:05

Buenos días, en atención a la solicitud elevada mediante correo electrónico, se informa que les fue entregada en medio magnético gravada la copia de las ofertas del proceso de selección Convocatoria 015 de 2018. No obstante acabé de evidenciar que por error involuntario no se cargo la totalidad de la oferta de la firma Inedita por lo que me permito hacerla llegar por este medio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LILIAN SUÁREZ CASTILLO
Abogada Contratista
Secretaria General

CAPACIDAD JURIDICA INEDITA.pdf
13108K

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>
Para: Mavecol Comunicaciones Ltda <mavecol421@yahoo.com>

10 de septiembre de 2018, 14:49

----- Mensaje reenviado -----
De: **Lilian Yolima Suarez** <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>
Fecha: 10 de septiembre de 2018, 10:05
Asunto: INEDITA JURIDICOS
Para: Mavecol Comunicaciones Ltda <mavecol421@yahoo.com>
[El texto citado está oculto]

CAPACIDAD JURIDICA INEDITA.pdf
13108K

Mavecol Comunicaciones Ltda <mavecol421@yahoo.com>
Responder a: Mavecol Comunicaciones Ltda <mavecol421@yahoo.com>
'ara: Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

10 de septiembre de 2018, 14:52

Muchas Gracias por su ayuda y su tiempo

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

"Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio ambiente. Reciclemos y utilicemos los medios electrónicos para disminuir el consumo de papel y tinta".

"Las opiniones expresadas en este mensaje son estrictamente personales y no constituyen una posición oficial de Canal Capital".

Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y uso de este material siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros



BOGOTÁ D.C.

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>

INEDITA FINANCIEROS

1 mensaje

Lilian Yolima Suarez <lilian.suarez@canalcapital.gov.co>
Para: "GERENCIA PROGRAMAR TV." <gerencia@programartv.com>

10 de septiembre de 2018, 10:07

Buenos días, en atención a la solicitud elevada mediante radicado N°2402, se informa que les fue entregada en medio magnético gravada en la USB entregada por las solicitantes la copia de las ofertas del proceso de selección Convocatoria 015 de 2018. No obstante acabé de evidenciar que por error involuntario no se cargo la totalidad de la oferta de la firma Inedita por lo que me permito hacerla llegar por este medio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LILIAN SUÁREZ CASTILLO
Abogada Contratista
Secretaria General

 CAPACIDAD FINANCIERA INEDITA.pdf
15338K